

ORDENANZA N° 137/2026

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA***

Artículo 1°: AUTORIZASE al P.E.M a vender en forma directa a la Cooperativa de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Las Varillas Ltda. (C.U.I.T. N° 30-54575800-4), nueve (9) postes de hormigón pretensado y centrifugado, marca MÁSTIL, modelo PO. 12,50 RO. 900 (215-402,5), remanentes de las obras públicas de electrificación ejecutadas en el loteo Aires del Este y en la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales de nuestra ciudad.

Artículo 2°: El precio total de venta dispuesta en el Art. 1° de la presente, asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 44/100 (\$ 5.723.848,44), sin IVA, de acuerdo con la cotización emitida por la empresa proveedora MÁSTIL S.A. (Presupuesto N° 16634 del 18/08/2026), que como Anexo se relaciona a la presente.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 03/09/2026

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 807/2026

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 04/09/2026

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 137/2026

El proyecto tiene como objetivo autorizar al P.E.M a concretar la venta directa a favor de la Cooperativa de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Las Varillas Ltda. de un conjunto de nueve (9) postes de hormigón pretensado y centrifugado (marca MÁSTIL, modelo PO. 12,50 RO. 900). Dicho material constituye un sobrante de acopio debidamente verificado tras la culminación de las obras de electrificación llevadas a cabo en el loteo Aires del Este y en el predio de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales de nuestra localidad.

La presencia de estos materiales en el deposito municipal sin un uso operativo previsto a corto o mediano plazo genera un estancamiento patrimonial ineficiente, expuesto al deterioro natural y a costos imprevistos de custodia. Su enajenación a favor de la prestadora del servicio eléctrico local resulta de alta conveniencia técnica y de evidente interés público municipal, en tanto permitirá reaprovechar insumos de infraestructura de alta calidad en la red de distribución eléctrica de Las Varillas, optimizando los recursos del erario público.

Que nuestra Carta Orgánica Municipal de Las Varillas reconoce expresamente dentro de los bienes del dominio privado del Municipio a aquellos insumos y elementos adquiridos con recursos propios que no se encuentran afectados de manera directa e inmediata a un uso o servicio público determinado. Asimismo, faculta a este Honorable Concejo Deliberante a autorizar la disposición de dichos bienes en ordenanza sancionada en doble lectura, según las previsiones del Art. 128°.

Que, la venta directa en favor de la Cooperativa se fundamenta en su carácter de entidad de la economía social sin fines de lucro y concesionaria esencial del servicio eléctrico de la ciudad, garantizando que el destino final de los postes redunde de manera directa en beneficio de toda la comunidad varillense.

Que en relación al valor global fijado de venta expresado en el Art. 2° del presente, dicho importe toma como parámetro exacto la cotización oficial de fábrica otorgada por la firma proveedora MÁSTIL S.A. en el Presupuesto N° 16634 de fecha 18 de agosto de 2026, el cual estipula un valor unitario de \$ 635.983,16 por pieza.

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Lucas R. Marechino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas



Hormigón Pretensado Centrifugado Vibrado
Ruta Nac. N° 9 - Km 500 - 2550 Bell Ville - Córdoba
Tel (03537) 414701
ventas@mastilsa.com.ar - www.mastilsa.com.ar



GESTION
DE LA CALIDAD
IRAM 1600-1015
RI-6000-874

PRESUPUESTO

N°: 16634

Fecha: 18/8/2026

IVA: Resp. Inscripto - CUIT: 30-54762095-6

Ing. Brutos: 904-245150-6 / Inicio Act.: 05/09/1973

Obra: M- PROVISION

Cliente: COOP.ELEC. LAS VARILLAS LTDA.

N°: 160

IVA/CUIT: RI 30545758004

Direcc.: 9 DE JULIO 148

Loc.: 5940 - LAS VARILLAS

Tel.:

De nuestra consideración:

Cumplimentando vuestra solicitud, nos complacemos en cotizarles precios por:

Item	Descripción	Total Estructura	Cant Conj.	Pzas X Est.	Tot Piezas	Producto	Precios	
							Unitario	Total
1	1			8	0	PO. 12,50 RO. 900 (215-402,5) PRET. Y CENT.	635.983,16	5.087.865,24
							5.087.865,24	5.087.865,24
					0	FLETES		500.000,00
2	1						0,00	500.000,00
								5.587.865,24

Precios en PESOS.-	Bonif. %: 0,000	Neto Gravado	IVA 21,00%	Importe Total
	0,00	5.587.865,24	1.173.451,70	6.761.316,94

Validez de la oferta 25/8/2026

Cond. de pago: - A CONVENIR .-

Lugar de entrega: LOS PRECIOS DE LOS MATERIALES COTIZADOS CORRESPONDEN SOBRE CAMION EN MASTIL SA (BELL VILLE, CBA).
COTIZAMOS FLETE GLOBAL HASTA LAS VARILLAS (CBA.) SOBRE CAMION, (DESCARGA COMPRADOR) EN ITEM N° 2.

Plazo de entrega: A CONVENIR, DESDE RECEPCION ORDEN DE COMPRA, ANTICIPO Y TOTAL DOCUMENTACION TECNICA APROBADA PARA FABRICAR, LO QUE RESULTE ULTIMO.

Observaciones: LOS POSTES SERAN PRETENSADOS Y CENTRIFUGADOS Y SE ENSAYARAN SEGUN IRAM 1605.
LOS ACCESORIOS SE FABRICARAN Y ENSAYARAN SEGUN IRAM 1720.
LOS BLOQUETES DE PUESTA A TIERRA SERAN SEGUN IRAM 1585.
EL COMPRADOR DETALLARA EN LA ORDEN DE COMPRA LOS ITEMS, CANTIDAD Y TIPO DE ENSAYO A REALIZAR, BAJO LAS NORMAS IRAM, SUJETO A LA APROBACION DE MASTIL S.A.
COTIZAMOS EN BASE A CEMENTO COMUN HOLCIM CPN40 Y CEMENTO COMUN LOMA NEGRA CPC40. LOS ACCESORIOS SERAN FORMA FISICA SEGUN MOLDES MASTIL S.A..

ORDENANZA N° 138/2026

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: DECLÁRASE de utilidad pública y pago obligatorio la obra denominada “**OBRA PAVIMENTO Calles LAVALLE del 300 al 400 y ANTARTIDA del 700 al 800**”, por parte de los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la misma, en un todo de acuerdo al plano de obra, memoria descriptiva, y presupuesto, que forma parte de la presente como Anexos I (Plano), II (Memoria Descriptiva) y III (Presupuesto) respectivamente.

Artículo 2º: PROCÉDASE a la habilitación de un Registro de Oposición, que será puesto a disposición de los frentistas beneficiados por la obra, en el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Las Varillas, por el plazo de diez días corridos a fin de posibilitar que los mismos manifiesten su oposición, el que deberá publicarse por una vez en el Semanario El Heraldito. Para la realización de la obra referida, la oposición no deberá ser igual o mayor al treinta por ciento (30%) de los contribuyentes beneficiados con la misma. Las oposiciones se computarán por inmueble, debiéndose acreditar su titularidad sólo en caso de diferencias con el Catastro Municipal. Las sucesiones indivisas, sólo podrán ser representadas por la totalidad de los herederos declarados, si fueran mayores de edad, o por el representante judicialmente designado, con facultades suficientes.

Artículo 3º: Finalizado el plazo referido en el artículo precedente, la Municipalidad emitirá los correspondientes certificados de determinación de deuda, a nombre de cada contribuyente titular dominial o poseedor a título de dueño, por cada uno de los inmuebles beneficiados, con detalle del costo de la misma y de las diferentes formas de pago previstas, los que se

encontrarán a disposición de los contribuyentes en el Departamento de Catastro Municipal hasta los cinco días corridos de vencido el plazo del Registro de Oposición, y que deberán ser retirados por los frentistas afectados a la obra a los fines de verificar los correspondientes certificados de determinación de deuda. El incumplimiento de esta obligación, no exime a los contribuyentes beneficiarios de la obra de la obligación de su pago, por considerarse suficiente notificación la publicidad efectuada por edictos, según lo dispuesto por el artículo 2º de la presente. Vencido los plazos referidos sin que el frentista haya optado por una de las formas de pago posibles, el P.E.M mediante resolución considerará que ha tomado el plan de pago en 24, o 48 cuotas, según corresponda, debiendo asimismo establecer para todos los beneficiarios la fecha de vencimiento de la primera cuota del plan de pago.

Artículo 4º: El precio oficial de la obra es de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 22/100 (\$ 163.743.618,22), y por metro lineal de hormigón de la calidad, espesor y demás condiciones establecidas en el anexo II, en la suma de CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON 26/100 (\$430,904.26). La contribución se establecerá mediante el cálculo de los metros de frente que deberá abonar cada contribuyente, el cual se obtendrá multiplicando los metros de frente del inmueble, por el valor establecido en este artículo.

Artículo 5º: La contribución de mejoras, podrá ser abonada: De contado, al valor del certificado. b) En hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas, actualizables al momento de su efectivo pago mediante el índice de la Construcción Córdoba (ICC). Cuando el inmueble posea veinte (20) metros o más de frente podrá el frentista abonar la contribución por mejora hasta en 48 cuotas en los términos antes consignados. Los contribuyentes obligados podrán acceder a los planes especiales de pago previstos en la O.G.I., mediante el cumplimiento de los requisitos exigidos en los art. 210 y ss. de la referida normativa. Los pagos de las cuotas deberán efectuarse en el lugar y forma que lo establece el P. E. M.

Artículo 6º: El retraso de un contribuyente en el pago de tres cuotas seguidas o de cinco alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad del plan de pagos elegido,

considerándose el saldo como de plazo íntegramente vencido, pudiéndose proceder a su ejecución.

Artículo 7º: Lo recaudado por la contribución de mejoras ingresará a la partida presupuestaria 1.01.05.07 –OBRA PAVIMENTO-; y la aplicación de tales recursos serán imputados a la partida presupuestaria 4.20.11.02.04.11.37.893 –PAVIMENTO DE CALLES.

Artículo 8º: Marco regulatorio: Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar decretos y celebrar los convenios que fueran menester para la debida ejecución de la obra. La presente ordenanza, los decretos que se dicten y los convenios que se celebren serán el marco regulatorio que regirán las relaciones jurídicas necesarias para la ejecución de la obra y el cumplimiento de los derechos y obligaciones que de ella se deriven. Por razones climáticas, saneamiento y/o seguridad, el P.E.M podrá contratar con terceros la ejecución parcial de la obra de pavimento, al valor del presupuesto oficial establecido en la presente.

Artículo 9º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 03/09/2026

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N°808/2026

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 04/09/2026

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 138/2026

Tal como se deja expresado en la memoria descriptiva, la obra de pavimento de hormigón en las calles comprendida surge ante la necesidad de mejoras sustanciales en sus condiciones de transitabilidad y accesibilidad, especialmente que permita un tránsito seguro, fluido y confortable para mejorar la calidad de vida de los vecinos del sector, el mantenimiento de calles y calidad de vida de los vecinos afectados con la obra.

Se adjunta al presente proyecto como Anexos I (Plano), II (Memoria Descriptiva) y III (Presupuesto de la obra) respectivamente.

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas



MEMORIA DESCRIPTIVA

Obra: **PAVIMENTACIÓN** de calles:

- Lavalle del 300 al 400
- Antártida del 700 al 800

La presente obra surge por la necesidad de lograr una mejora sustancial en la transitabilidad del sector, el mantenimiento de calles y calidad de vida de los vecinos.

En consecuencia y dentro del marco de la realización de obras de infraestructura, se describe a continuación la obra a realizar.

PAVIMENTACION DE LAS CALZADAS

La presente obra comprende como primera actividad la apertura del cajón para la colocación del hormigón simple sobre media calzada. Dicha tarea consiste en movimiento de suelo con motoniveladora extrayendo 15 cm, correspondientes al espesor del pavimento de hormigón. Se computa una superficie total aproximada de **2100,00m²**.

A continuación, se realiza la nivelación de la superficie con la misma máquina para luego la compactación con rodillo y así lograr el valor soporte de transferencia de carga para la base. En caso de no lograrlo se evaluará la incorporación de cal o cemento para obtener dicha resistencia.

Preparada la base se colocará y nivelará los moldes a media calzada y la limpieza del lateral del cordón cuneta. A su vez se colocarán en los moldes los pasadores de hierro liso para lograr la transferencia de cargas entre la media calzada.

Una vez realizado el moldeo y limpieza se continuará con la colocación del hormigón simple de la calzada con planta dosificadora. Dicha tarea consistirá en la distribución del material y terminación con regla vibratoria y pintada con material antisol para evitar la pérdida de agua de fraguado por evaporación.

A las 24 horas se procederá al acerrado de los paños para evitar la generación de fisuras por tensiones residuales.

En caso de ser necesario se realizará la reparación de los badenes que puedan tener rotura excesiva y no permitan la libre circulación del agua pluvial.





PROCEDIMIENTO PREVISTO PARA SU EJECUCIÓN

Obra: PAVIMENTACIÓN

OBJETIVO

En base a lo desarrollado en la Memoria descriptiva de referencia a dicha obra, se toma como objetivo realizar la pavimentación de las siguientes calles:

- Lavalle entre Rivadavia y Antártida
- Antártida entre Lavalle y Martin Fierro

Las Varillas, 19 de agosto de 2026.



COMPUTO Y PRESUPUESTO

PROYECTO PAVIMENTO - CALLE LAVALLE - ANTARTIDA

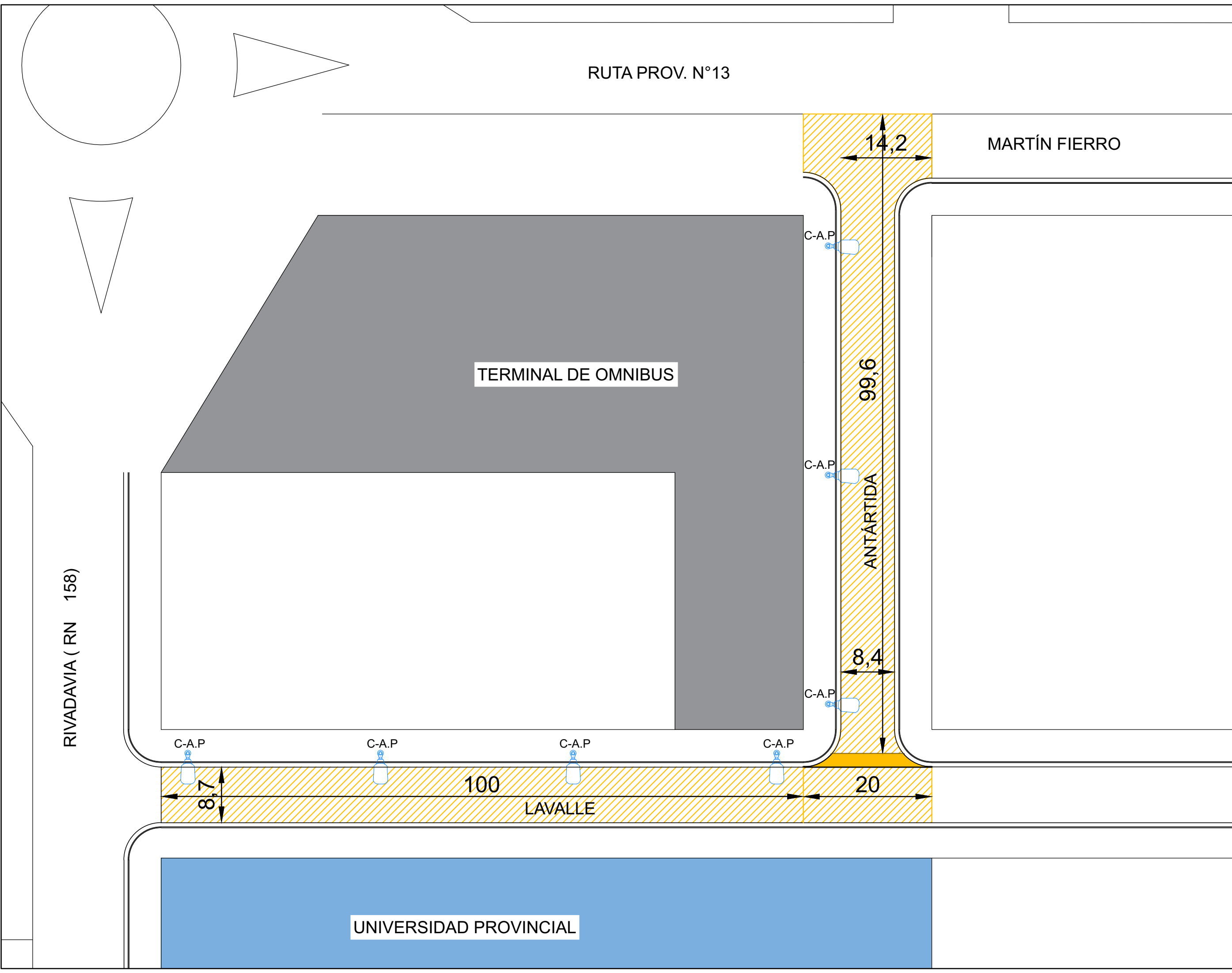
OBRA	PAVIMENTO					19/08/2026	
ANÁLISIS DE COSTOS							
ITEM Nº	DESCRIPCIÓN ITEM - CALLE					m2	PRECIO POR M2
1	PREPARACION DE SUELO					1,00	\$ 2.876,90
2	HORMIGÓN ELABORADO (H25)					1,00	\$ 31.266,40
3	MANO DE OBRA					1,00	\$ 24.300,00
4	EQUIPOS					1,00	\$ 9.796,14
5	COMPONENTES SECUNDARIOS (ANTISOL, ASERRADO, GASOIL)					1,00	\$ 6.020,71
COSTO M2 DE PAVIMENTO Y/O PASO DE AGUA							\$ 74.260,14

ITEM 1: CALLES (H25)	CANTIDAD M2	\$/M2	COSTO ITEMS
CALLE	2065,00	\$ 74.260,14	\$ 153.347.198,02

ITEM 2: NODOS Y PASOS DE AGUA (H25)	CANTIDAD M2	\$/M2	COSTO ITEMS
NODOS y PASOS DE AGUA	35,00	\$ 74.260,14	\$ 2.599.105,05

TOTAL M2 A EJECUTAR	2100,00		\$ 155.946.303,07
IMPREVISTOS DE OBRA 5% (VALOR M2)			\$ 7.797.315,15

COSTO TOTAL DE OBRA
\$ 163.743.618,22



		PLANO	1	PAVIMENTO y ALUMBRADO PUBLICO CALLE LAVALLE Y ANTÁRTIC A		FECHA	JUN/06	
		SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO AMBIENTAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS		DIRIGIDO A		ETAPA	1	
		CONFECCIÓN	Arq. Ariela Venturi, Arq. Nicolas Cantoni, Arq. Eliana Gallegos, Arq. Laura Quiroga, Lic. Maria Celeste Giordano		OBSERVACIONES:		ESCALA	S/E

ORDENANZA N° 139 /2026

El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Designase a las calles públicas ubicadas en el Barrio Los Orígenes de esta ciudad con el nombre de: Calle Cacique Olayón, desde calle Los Criollos hasta calle Sanavirones, trazada desde el sentido sudeste, con la numeración urbana que comienza desde el n° 000 y termina en el n° 200 en su límite; Calle Cacique Onga, desde calle Los Criollo hasta el final del Loteo, trazada desde el sentido sudeste, con la numeración urbana que comienza desde el n° 000 y termina en el n° 200 en su límite; Calle Ranqueles, desde calle Cacique Olayón hasta calle Cacique Onga, trazada desde el sentido sudoeste, con la numeración urbana que comienza desde el n°200 y termina en el n°300 en su límite; Calle Guaraníes desde calle Comechingones hasta calle Cacique Onga, trazada desde el sentido sudoeste, con la numeración urbana que comienza desde el n° 000 y termina en el n° 300 en su límite; y Calle Diaguitas desde calle Sanavirones hasta calle Cacique Onga, trazada desde el sentido sudoeste, con la numeración urbana que comienza desde el n° 200 y termina en el n° 300 en su límite; según plano que se adjunta a la presente.

Artículo 2º: Designase con el nombre de "Plazoleta Pueblos Originarios" al espacio verde comprendido entre calles guaraníes, Cacique Olayón y Sanavirones del Barrio Los Orígenes de esta ciudad, según plancheta catastral adjunta a la presente.

Artículo 3º: Designase con el nombre de "Plazoleta de la Diversidad" al espacio verde comprendido entre calles José Cuello y Gral. Roca del Loteo Marouch de esta ciudad, según plancheta catastral adjunta a la presente.

Artículo 4º: Designase a las calles publicas ubicadas en el Loteo Marouch de esta ciudad con el nombre de: Calle José Cuello, desde calle Gral. Roca rodeando la Plazoleta de la

Diversidad hasta el final del Loteo, trazada desde el sentido noroeste, con la numeración urbana que comienza desde el n° 800 y termina en el n° 900 en su límite; y Calle Estherina Cresta, desde calle V. Sarsfield y calle E. Steurengo de Boeris, trazada desde el sentido sudoeste, con la numeración urbana que comienza desde el n° 150 y termina en el n°200 en su límite; según plancheta catastral adjunta a la presente.

Artículo 5º: Designase con el nombre de "Pasaje de la Memoria" al Pje. Ubicado entre las calles Avellaneda y Jujuy (detrás de Tribunales de Justicia Prov.), trazada desde el sentido sudeste, con la numeración urbana que comienza desde el n° 00 y termina en el n°50 en su límite; y "Boulevard La Justicia" a la continuidad del Boulevard R. J. Cárcano, entre las calles Avellaneda y Jujuy, trazada desde el sentido sudeste, con la numeración urbana que comienza desde el n° 00. y termina en el n° 50 en su límite; según plancheta catastral adjunta a la presente.

Artículo 6º: Designase con el nombre de Int. A. Viotti a la calle publica ubicada entre las calles Avellaneda y Jujuy colindando con la Plaza de los Inmigrantes y el Colegio PROA, dándole inicio a la calle existente, trazada desde el sentido sudeste, con la numeración urbana que comienza desde el n° 00 y termina en el n° 50 en su límite; con el nombre de Pasaje América al pasaje ubicado entre las calles Avellaneda y Jujuy, dándole inicio a la calle existente, trazada desde el sentido sudeste, con la numeración urbana que comienza desde el n° 00 y termina en el n° 50 en su límite; y con el nombre de La Pampa a la calle ubicada entre las calles Avellaneda y Jujuy, dándole inicio a calle existente, trazada desde el sentido sudeste, con la numeración urbana que comienza desde el n° 00 y termina en el n° 50 en su límite; según plano adjunto a la presente.

Artículo 7º: Designase con el nombre de "Parque de La Familia" al Espacio Verde ubicado entre el Pje. América y Pje. La Pampa, según plano adjunto a la presente.

Artículo 8º: Designase con el nombre de "Parque de La Paz" al Espacio Verde ubicado entre Pje. La Pampa y Bv. La Justicia, según plano adjunto a la presente.

Artículo 9º: El poder Ejecutivo Municipal deberá a través de la Secretaría de Planeamiento Urbano, Ambiental, Obras y Servicios Públicos, incorporar las calles, pasajes, Boulevares, Espacios Verdes y Plazoletas en la Nomenclatura Catastral del Plano Urbano de la Ciudad

de Las Varillas y procederá a la señalización correspondiente de las arterias mencionadas en el articulado de la presente.

Artículo 10º: Comuníquese, publíquese, entréguese al R.M. y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 03/09/2026

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 809/2026

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 04/09/2026

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 139 /2026

Que conforme al Acta Dictamen N.º 1/2026 la Comisión de designación de nombres a Espacios Públicos, Calles, Edificios y Barrios, resolvió denominar calles públicas y espacios verdes del Barrio Los Orígenes y del Loteo Marouch, así como un boulevard, calles, un pasaje y espacios verdes ubicados entre las calles

Avellaneda y Jujuy de nuestra ciudad, en virtud de información histórica, biográfica y conceptual vinculada con las denominaciones propuestas que se detallan a continuación:

1. PUEBLOS ORIGINARIOS – LOTEOS LOS ORIGENES

DIAGUITAS

El pueblo Diaguita forma parte de los pueblos originarios reconocidos por el Estado argentino. Su presencia histórica se vincula principalmente con el Noroeste argentino y con territorios que hoy comprenden, entre otras, las provincias de Catamarca, Tucumán, Salta y La Rioja. Actualmente existen comunidades Diaguita reconocidas e inscriptas en registros oficiales, lo que demuestra que no se trata solamente de una referencia histórica, sino de una identidad indígena que continúa vigente.

GUARANÍES

El pueblo Guaraní constituye uno de los pueblos originarios reconocidos actualmente en Argentina. Su presencia se extiende especialmente por el Nordeste y Noroeste del país y comprende diversas comunidades y variantes culturales y lingüísticas. El Estado argentino reconoce la existencia y continuidad de pueblos originarios y sus derechos culturales e identitarios.

RANQUELES

El pueblo Rankülche o Ranquel es un pueblo originario reconocido por el Estado argentino, con presencia histórica y actual principalmente en la región central del país, particularmente en La Pampa, Córdoba y otras zonas. Existen comunidades ranqueles actualmente reconocidas e inscriptas en registros oficiales.

CACIQUE OLAYÓN

Olayón es recordado en la tradición histórica y cultural cordobesa como un cacique comechingón asociado a la región de Cruz del Eje. Diversas fuentes lo presentan como un referente de la resistencia indígena frente a la conquista española y relatan un enfrentamiento con el capitán Tristán de Allende. La tradición sobre este episodio se encuentra también vinculada con relatos sobre el origen del nombre Cruz del Eje; su carácter histórico ha sido objeto de distintas interpretaciones, por lo que resulta conveniente diferenciar la tradición oral y literaria de los hechos documentalmente comprobados.

CACIQUE ONGA

El cacique Onga —también mencionado como Unca en algunas fuentes— está asociado a la historia de Ongamira, en las Sierras de Córdoba. Según la información difundida por Córdoba Turismo, el nombre Ongamira deriva del Cacique Onga, quien habría fallecido en combate contra los invasores europeos. La región constituye además un importante sitio arqueológico y cultural vinculado con pueblos originarios.

PLAZOLETA PUEBLOS ORIGINARIOS

Los pueblos originarios constituyen una parte fundamental de la historia y la identidad cultural de nuestro país. El reconocimiento de su preexistencia, identidad y derechos forma parte del marco constitucional argentino.

La elección de nombres vinculados a **pueblos originarios y caciques** para las calles del sector denominado **Loteo Los Orígenes** responde a la voluntad de reconocer y poner en valor las raíces originarias presentes en nuestra historia y en la construcción de nuestra identidad colectiva. En continuidad con las denominaciones ya existentes en este sector, se propone recuperar nombres, pueblos y referentes de las comunidades indígenas que habitaron y forman parte de la historia de nuestro territorio, promoviendo su conocimiento y visibilización. De este modo, la nomenclatura urbana se convierte también en una herramienta de **memoria, reconocimiento y valoración de nuestra diversidad cultural**, preservando para las generaciones futuras el vínculo con quienes fueron parte de los orígenes de nuestra historia.

2. LOTEO MAROUCH

PLAZOLETA DE LA DIVERSIDAD

La diversidad forma parte de toda comunidad. Incluye diferentes historias personales, edades, capacidades, identidades, culturas, orígenes, pensamientos y formas de participar en la vida social. Reconocerla implica valorar las diferencias como parte de una sociedad plural.

La denominación busca transmitir un mensaje de inclusión y respeto, reafirmando que el espacio público pertenece a todas las personas y debe ser un lugar de encuentro donde las diferencias puedan convivir en igualdad y dignidad.

ESTHERINA CRESTA

La información disponible permite identificar a Estherina Cresta como una profesional vinculada a la historia sanitaria y cultural de Las Varillas. El Archivo General e Histórico de la Universidad Nacional de Córdoba registra a Estherina Cresta como Farmacéutica, con título otorgado el 28 de diciembre de 1943, cuando tenía 22 años. Fuentes de historia local la vinculan asimismo con los primeros años del Dispensario Provincial Polivalente de Las Varillas y señalan que, frente a las condiciones sanitarias precarias de la época, adquirió formación práctica en la Asistencia Pública de Córdoba. También aparece vinculada a actividades culturales de la Sociedad Italiana de Las Varillas.

El reconocimiento de Estherina Cresta permite recuperar la trayectoria de una mujer profesional vinculada al desarrollo sanitario y comunitario de Las Varillas, poniendo en valor el aporte de quienes participaron en la construcción de servicios esenciales durante las primeras décadas de la ciudad.

JOSÉ CUELLO

José Cuello nació en Las Varillas y desarrolló una trayectoria como artista plástico y escultor. De acuerdo con una investigación biográfica sobre su obra, durante su infancia trabajó como boyero en la zona rural y fue descubierto por el pintor y escultor Miguel Pablo Borgarello, quien reconoció su habilidad para realizar figuras de barro. A partir de ese encuentro se radicó en San Francisco y recibió formación artística junto a Borgarello, director de la Academia Municipal de Bellas Artes.

Entre sus obras se mencionan una escultura de San Francisco de Asís, emplazada en la Plaza Vélez Sarsfield de San Francisco en 1945; distintos bustos de José de San Martín; un busto del Cura Brochero ubicado en una escuela de la ciudad de Córdoba; y el grupo escultórico 'La Madre', realizado para un jardín de infantes de Córdoba. Su trayectoria se caracteriza por un origen autodidacta y por el desarrollo de una obra escultórica vinculada con distintas comunidades de la región.

Reconocer a José Cuello significa recuperar la trayectoria de un artista nacido en Las Varillas que, desde un origen humilde y rural, logró desarrollar una importante producción escultórica y dejar obras en distintas localidades de Córdoba. Su nombre permite vincular el espacio público con la cultura, el arte y el talento surgido de nuestra propia comunidad.

3. SECTOR DE PARQUE DE LA FAMILIA Y TRIBUNALES

PASAJE LA MEMORIA

La memoria colectiva permite conservar, transmitir y resignificar acontecimientos, experiencias y aprendizajes de una comunidad. Recordar no implica únicamente mirar hacia el pasado, sino comprenderlo para construir el presente y proyectar el futuro.

El nombre 'La Memoria' propone reconocer el valor de recordar la historia comunitaria, sus protagonistas, logros, dificultades y experiencias. Un espacio denominado de esta manera puede funcionar simbólicamente como una invitación a no perder los vínculos con el pasado y a transmitirlos a las nuevas generaciones.

BOULEVARD LA JUSTICIA

Este Boulevard se encuentra cercano al nuevo edificio de Tribunales.

La justicia constituye un principio esencial de la vida democrática y del Estado de Derecho. Supone igualdad ante la ley, respeto por los derechos, acceso a mecanismos institucionales de resolución de conflictos y búsqueda del bien común.

La denominación expresa un valor colectivo que debe orientar la convivencia social y el funcionamiento de las instituciones. Incorporar 'La Justicia' al espacio urbano permite convertir un principio democrático en una referencia cotidiana para quienes transitan la ciudad.

PARQUE DE LA FAMILIA

La familia constituye uno de los ámbitos fundamentales de pertenencia, cuidado, afecto, transmisión de valores y construcción de vínculos. En sus diversas formas, representa un espacio primario de acompañamiento y desarrollo de las personas.

La elección de 'Parque de la Familia' busca que el espacio público sea asociado con el encuentro, la convivencia, el cuidado y la integración. El nombre invita a pensar el parque como un lugar compartido por distintas generaciones y grupos familiares de la comunidad.

A su vez cabe destacar que este espacio verde ya contaba con tal denominación por la comunidad, pero faltaba su designación formal.

PARQUE DE LA PAZ

La paz no debe entenderse solamente como ausencia de conflictos, sino como una condición social basada en el diálogo, el respeto, la convivencia, la solidaridad y la capacidad de resolver diferencias mediante vías democráticas y no violentas.

La elección del nombre busca promover un valor fundamental para la convivencia ciudadana y convertir el espacio público en un símbolo de encuentro, diálogo y construcción colectiva.

A su vez se menciona la existencia de la Ord. N° 79/2025, que ordena la creación de un espacio con dicho nombre.

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE – MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS
COMISIÓN DE DESIGNACIÓN DE NOMBRES A ESPACIOS PÚBLICOS, CALLES, EDIFICIOS, Y BARRIOS
ORD. N° 166/21 Y MOD. ORD. 334/21

ACTA DICTAMEN N° 1/2026

En la ciudad de Las Varillas, provincia de Córdoba, Departamento San Justo, pedanía Sacanta; a los siete días del mes de Mayo de dos mil veintiseis siendo las 12.00hs, se reúne los integrantes de la Comisión de Designación de nombres a Espacios Públicos, Calles, Edificios, Barrios según Ord. N° 166/2021 y Mod. N° 334/21 en el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Las Varillas, sito en calle España 51, contando con la presencia del Sr. Presidente del Cuerpo Legislativo Sr. Lucas Ricardo Marenchino, y de los concejales Natalia Romina Gallegos por el bloque Sigamos Juntos Las Varillas y Laura Beatriz Coiset del Bloque Somos Las Varillas, en representación del Poder Ejecutivo Municipal la Secretaria de Obras Públicas Arq. Ariela Venturi, y por el Departamento del Catastro la Sra. Sandra Gudíño, a los fines de tratar la designación formal de cinco calles y una plazoleta en el Loteo Los Orígenes; un Boulevard, un pasaje y dos espacios verdes en el sector que se encuentra entre las calles Avellaneda y Jujuy; dos calles y una plazoleta en el Loteo Marouch.

Evaluando las diferentes propuestas receptadas por esta Comisión, y atendiendo a los criterios de catastro, la legislación vigente y la organización de los nuevos loteos urbanos.

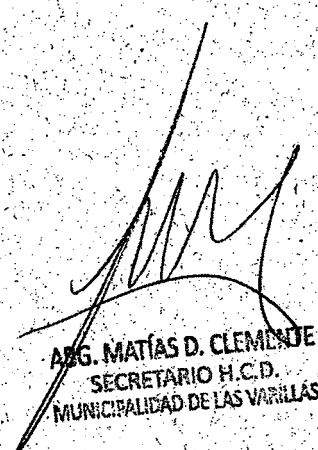
LA COMISIÓN RESUELVE:

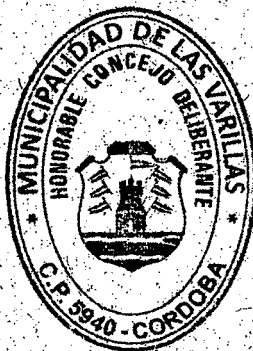
- Designar cinco calles internas del Loteo Los Orígenes con los nombres: **Diaguitas, Guaraníes, Ranqueles, Cque. Olayón y Cque. Onga.**
- Designar a la plazoleta del Loteo Los Orígenes con el nombre: **Plazoleta Pueblos Originarios.**
- Designar un Boulevard entre las calles Avellaneda y Jujuy con el nombre de **Boulevard La Justicia**, a la continuidad del Boulevard Ramón J. Cárcano.
- Designar un Pasaje entre las calles Avellaneda y Jujuy con el nombre de **Pasaje La Memoria**, a la continuidad de la Calle Int. C Álvarez.
- Designar al espacio verde ubicado entre calles Avellaneda y Jujuy y extendiéndose desde el Pje. América hasta la Calle La Pampa como: **Parque de La Familia.**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE – MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS
COMISIÓN DE DESIGNACIÓN DE NOMBRES A ESPACIOS PÚBLICOS, CALLES, EDIFICIOS, Y BARRIOS
ORD. N° 166/21 Y MOD. ORD. 334/21

- Designar al espacio verde ubicado entre calles Avellaneda y Jujuy y extendiéndose desde la Calle La Pampa hasta el futuro BV. La Justicia como: **Parque de la Paz**.
- Designar a dos calles internas del Loteo Marouch con los nombres: **Estherina Cresta y José Cuello**. Dicha denominación se fundamenta en los argumentos biográficos adjuntos propuestos por vecinos de la ciudad según lo reglado en el Art. 2° de la Ord. 166/2021.
- Designar a la Plazoleta del Loteo Marouch con el Nombre de: **Plazoleta de la Diversidad**.

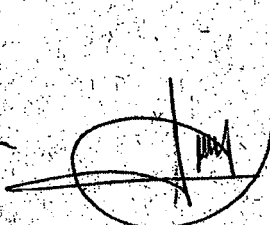
Sin otro tema que tratar, finaliza la presente acta, dando fe del acto los abajo firmantes.

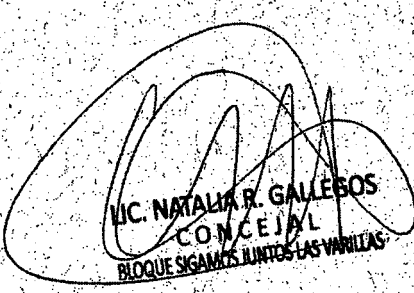

ABG. MATÍAS D. CLEMENTE
SECRETARIO H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

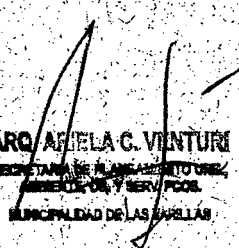



LUCAS R. MARECHINO
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS


LAURA B. COISET
CONCEJAL
BLOQUE SOMOS LAS VARILLAS

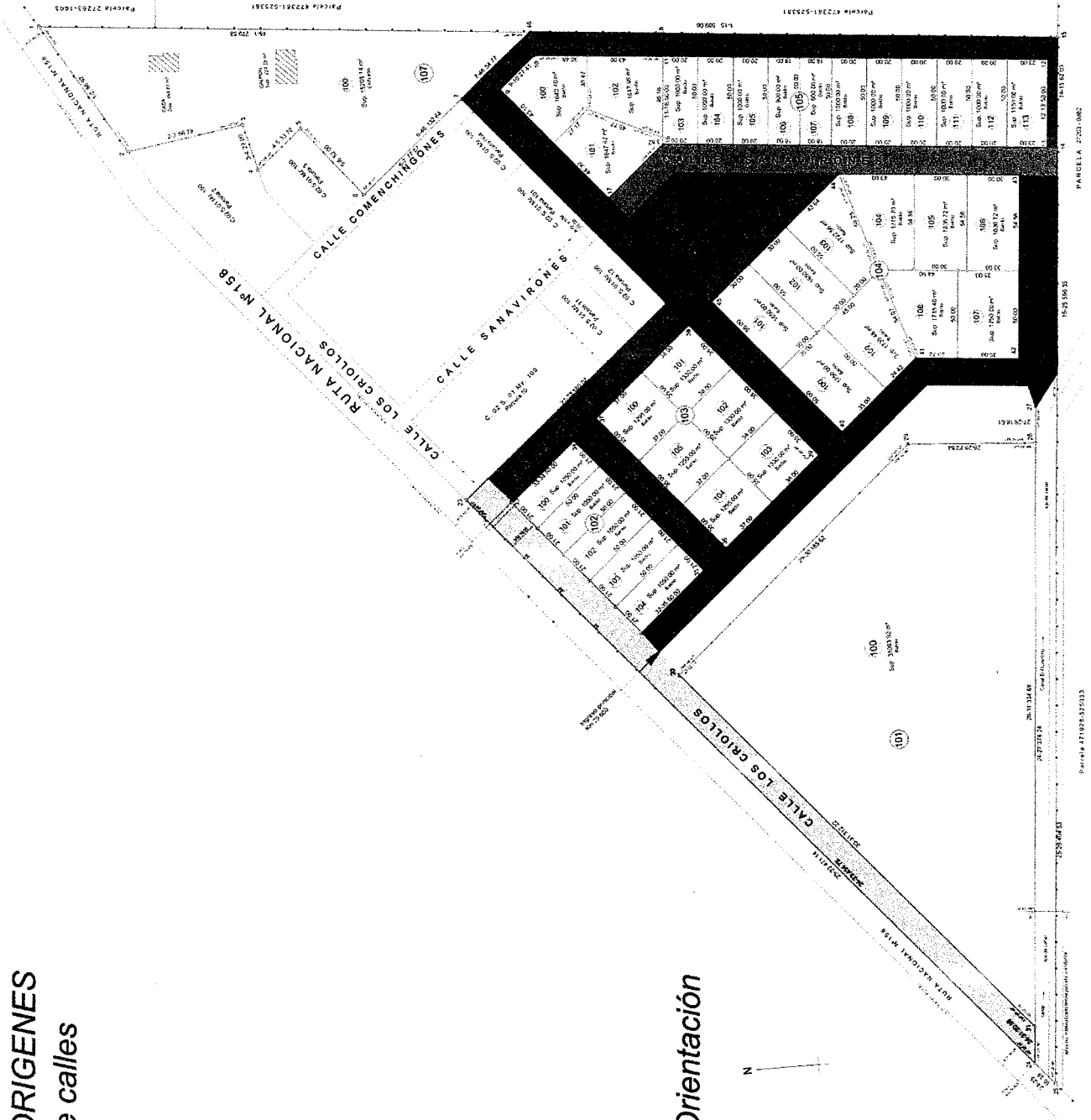

SANDRA GUDINO
DPTO. CATASTRO
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

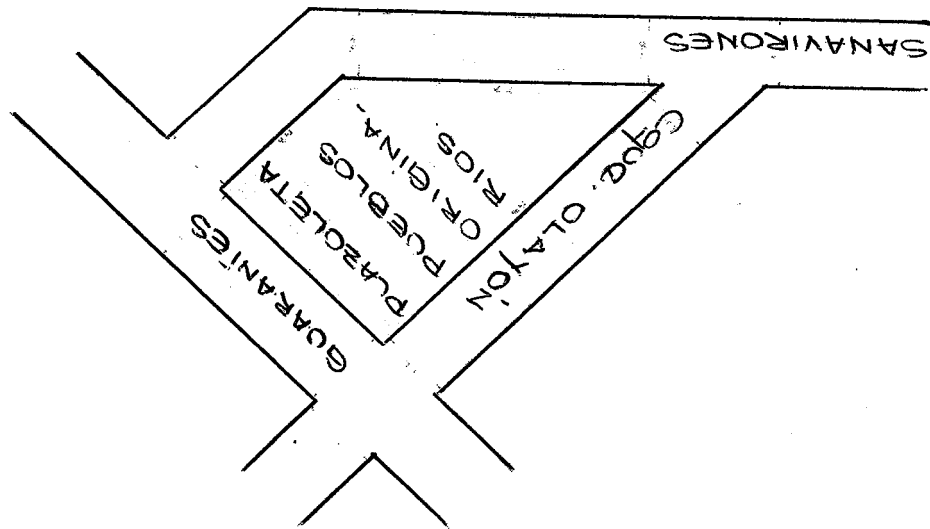

LIC. NATALIA R. GALESOS
CONCEJAL
BLOQUE SIGAMOS JUNTOS LAS VARILLAS


ARQ. ANELA C. VENTURI
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URB.
MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

LOTEO LOS ORIGENES Designación de calles

Orientación





Las Varillas, OCTUBRE de 2020
Catastrada por: Gisela ROSTAGNO
Esc. 1:1000

Dirección General de Catastro

LOCALIDAD: LAS VARILLAS									
Manz. Ot.: 108		Dpto.: SAN JUSTO							
Ploto Nº:		Pad.: SACANTA		C: 02		S: 01		M: 106	
Parcel. Lote Nº		Superficie		PROPIETARIO		Propiedad		Sector: de Agua	
100 100		3125.47		MUNIC. DE LAS VARILLAS (ESPACIO VERDE)		12985			
Observaciones.									

LOCALIDAD: LAS VARILLAS

Manz. Of.: 82

Dpto.: SAN JUSTO

Plano N°:

Pad.: SACANTA

C: 01

S: 02

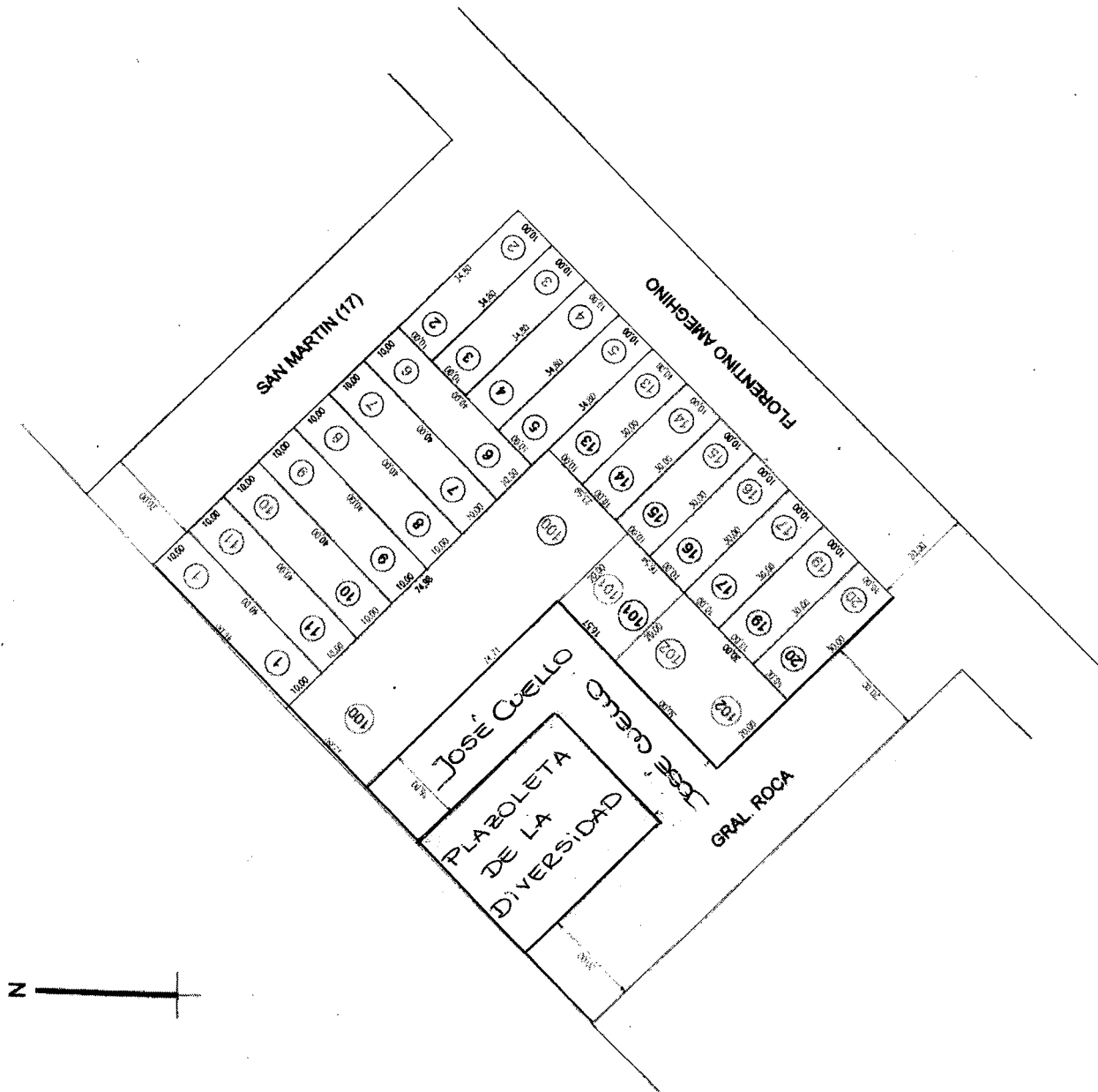
M: 082

Parc. Lote N°	Superficie	PROPIETARIO	Propiedad	Servicio (a Agua)
1 1	400,00	MAROUCH MONCADA, CARLOS HUGO (ESPECHE, CARLOS)	08744-00	
2 2	348,00	ZARATE RAUL	08745-00	
3 3	348,00	TABIFA PAOLA - CRUZ JOSE	08746-00	
4 4	348,00	ALESSANDRIA, RUBÉN HORACIO	08747-00	
5 5	348,00	BUSTOS JORGE LUIS	08748-00	
6 6	400,00	LEONARDO JULIAN	08749-00	
7 7	400,00	MAYORGA, AMILCAR y ALASSA MARICEL JUDITH	08750-00	
8 8	400,00	DOMINGUEZ ESTELA	08751-00	
9 9	400,00	RINALDI, DELCIO LUIS y GALLANO, ADRIANA ELENA	08752-00	
10 10	400,00	REYNA, ELPIDO AGUSTÍN y LEVA, MARTA MARQUEZA	08753-00	
11 11	400,00	MAROUCH MONCADA, CARLOS HUGO (PERALTA, ENZO F.)	08754-00	
13 13	300,00	MAROUCH MONCADA, CARLOS H. (RAMÍREZ SOSA, BEATRIZ)	08755-00	
14 14	300,00	SOLDANO, ROSA ANTONIA	08756-00	
15 15	300,00	GIORDANO, JACINTO RAFAEL	08757-00	
16 16	300,00	MELANO GRACIELA EVA	08758-00	
17 17	300,00	MAROUCH MONCADA (PERALTA, ENZO F.)	08759-00	
19 19	300,00	BRUNO MARIANGEL	08760-00	
20 20	300,00	BRUNO ALBERTO	08761-00	
100 100	1736,14	MAROUCH, ERICA y HERTIANOS	12997-00	
101 101	331,09	MAROUCH ERICA (GONZALEZ GONZALEZ)	12998-00	
102 102	597,69	MAROUCH ERICA y HERTIANOS	12999-00	

Observaciones:

Las Varillas, MAYO de 2019
Catastrada por: Ana Paula BONETTO
Esc. 1:1000

Dirección General de Catastro





Observaciones:

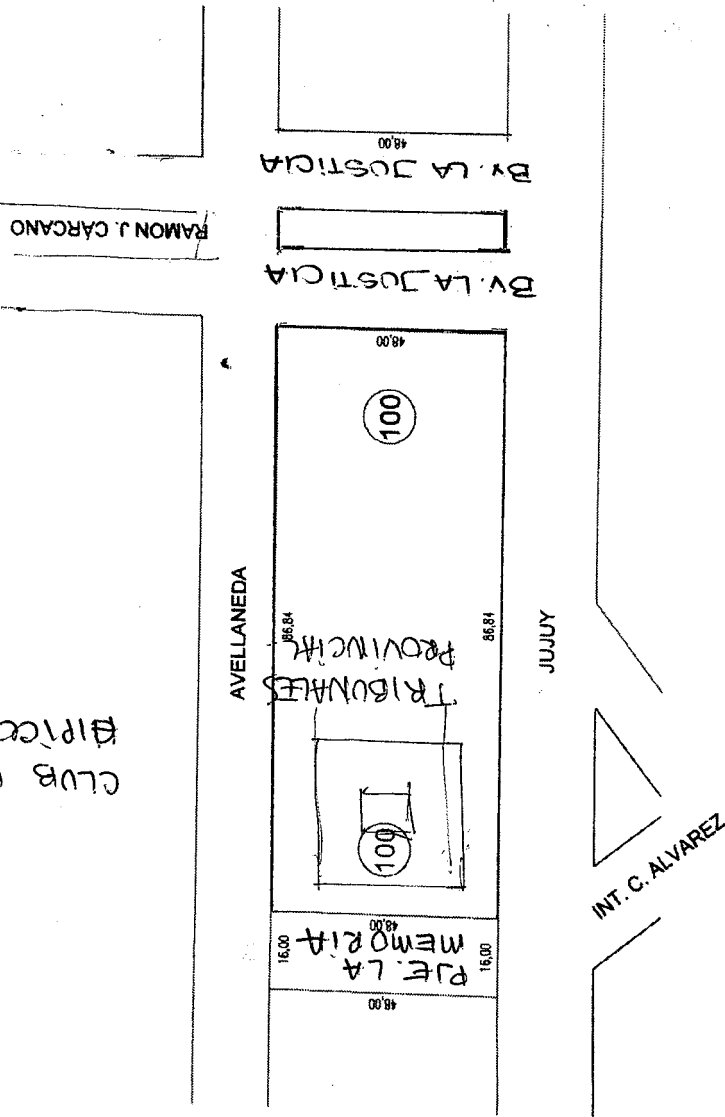
Dirección General de Catastro



CLUB DEPORTIVO
ATLÉTICO VARELLENSE

LOCALIDAD: LAS VARILLAS

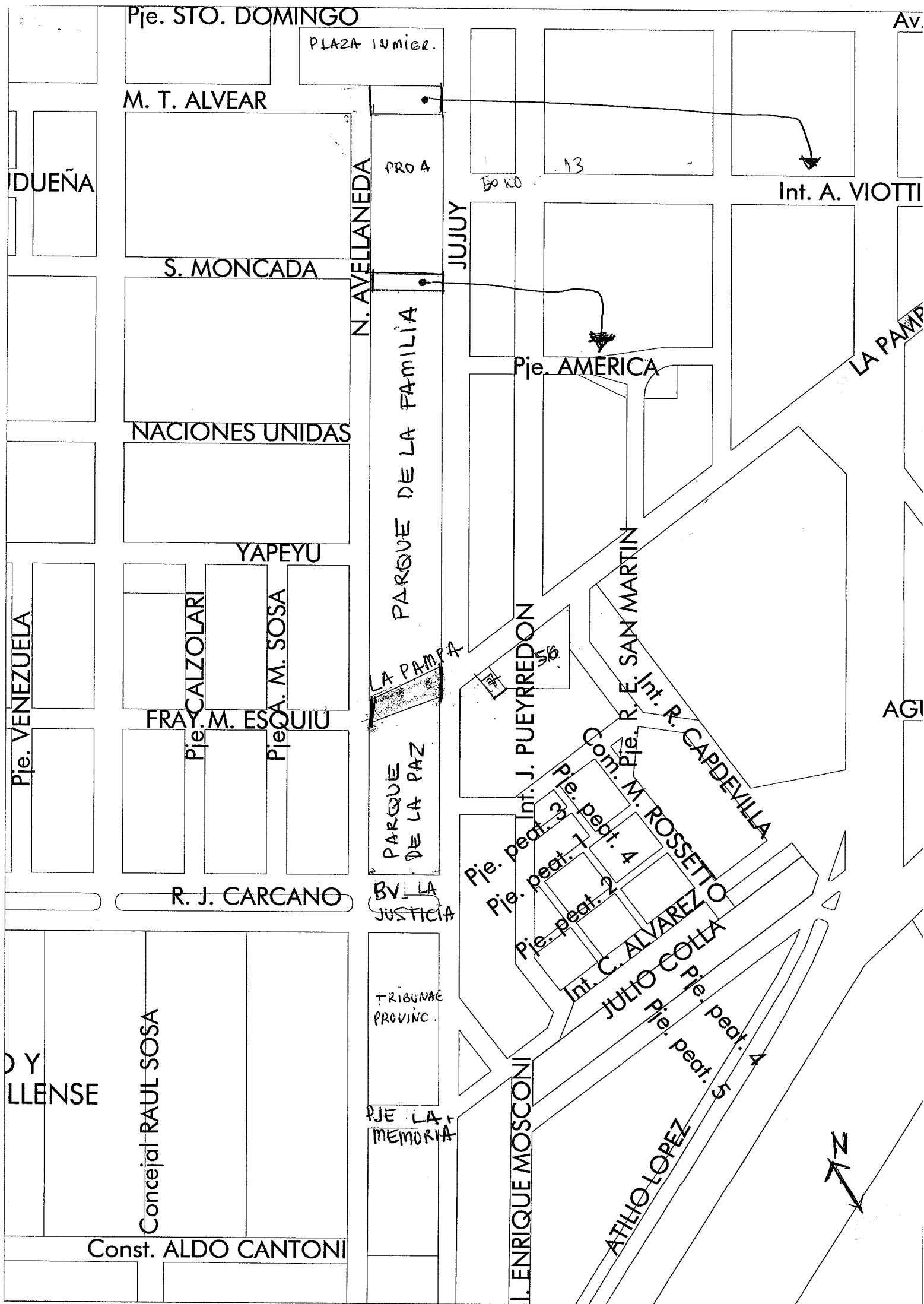
Manz. Of.:	61	Dpto.:	SAN JUSTO	C: 02	S: 01	M: 61
Plano N°:		Ped.:	SACANTA			
Parcela N°	100	Superficie	5780.00	PROPIETARIO		
Lote N°	100			MUNIC. DE LAS VARILLAS (GOB. DE CBA.)		
					Propiedad	13365
					Servicio de Agua	



Las Varillas, MARZO de 2022
Catastrada por: Gisela ROSTAGNO
Esc. 1:2500

Dirección General de Catastro

Observaciones:



ORDENANZA N° 142/2026

El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: APRUÉBASE el proyecto denominado “CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO (CCCA) – PASEO HISTÓRICO, CULTURAL Y DE LOS EMPRENDEDORES”, elaborado por la Municipalidad de Las Varillas, en el marco del Programa Provincial de “Fortalecimiento de Centros Comerciales a Cielo Abierto (CCCA)”, creado por Resolución N.º 70/2026 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica del Gobierno de la Provincia de Córdoba, conforme Memoria Descriptiva, planos, cómputo y presupuesto que integran el proyecto respectivo.

Artículo 2º: DELIMÍTASE geográfica y específicamente como área urbana afectada al CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO (CCCA) – PASEO HISTÓRICO, CULTURAL Y DE LOS EMPRENDEDORES, el sector urbano de aproximadamente MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (1.600 m²) ubicado en la esquina de calles España y M.T. Luque de la ciudad de Las Varillas, comprendiendo:

- a) la explanada y espacio público proyectado sobre la esquina de calles España y M.T. Luque;
- b) el sector circundante al inmueble correspondiente al Primer Palacio Municipal, conforme la intervención prevista en el proyecto;
- c) el pasaje peatonal proyectado entre el Primer Palacio Municipal y los inmuebles correspondientes al Instituto Gustavo Martínez Zuviría y la Parroquia Nuestra Señora del Rosario, mediante el cual se vincula la explanada ubicada sobre calles España y M.T. Luque con Plaza San Martín; y
- d) los restantes espacios públicos, veredas, accesos y superficies comprendidos dentro de la intervención urbano-comercial definida en la Memoria Descriptiva y Planimetría General del proyecto.

Todo ello de acuerdo al Plano de Ubicación y Planimetría General del “Paseo Histórico, Cultural y de los Emprendedores”, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 3º: AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal a la recepción y oportuna rendición de cuentas, en el marco del Programa Provincial de “Fortalecimiento de Centros Comerciales a Cielo Abierto (CCCA)”, un APOORTE NO REINTEGRABLE de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00), otorgado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, con destino al financiamiento y ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1.º de la presente Ordenanza.

Artículo 4º: ESTABLÉCESE que la rendición de cuentas correspondiente al Aporte No Reintegrable autorizado por la presente Ordenanza estará a cargo de la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Las Varillas, Cra. Claudia TARTAGLINI.

Artículo 5º: AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir convenios, declaraciones juradas, formularios, solicitudes y demás instrumentos administrativos que resulten necesarios para la adhesión al Programa, percepción del aporte, ejecución del proyecto y posterior rendición de cuentas, como así también a realizar todas aquellas gestiones conducentes al efectivo cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, entréguese copia y oportunamente Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 03/09/2026

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N°812/2026

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 04/09/2026

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 142/2026

El presente proyecto propicia la aprobación del proyecto “Centro Comercial a Cielo Abierto (CCCA) – Paseo Histórico, Cultural y de los Emprendedores”, la delimitación específica del área urbana afectada al mismo y la autorización al Poder Ejecutivo Municipal para aceptar y percibir un Aporte No Reintegrable de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00) destinado a su ejecución.

El Gobierno de la Provincia de Córdoba, mediante Resolución N.º 70/2026 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, creó el Programa Provincial de “Fortalecimiento de Centros Comerciales a Cielo Abierto (CCCA)”, cuyo objeto consiste en promover la consolidación de áreas comerciales urbanas mediante un sistema de gestión asociativa entre comerciantes, entidades empresarias y el sector público, procurando mejorar la competitividad del comercio minorista, fortalecer la identidad urbana y potenciar el atractivo del entorno comercial.

Dentro de dicho marco, los Municipios y Comunas se encuentran contemplados como beneficiarios de asistencia financiera mediante Aportes No Reintegrables destinados a intervenciones urbano-comerciales sobre el espacio público, incluyendo obras de infraestructura, iluminación, mobiliario urbano y demás acciones destinadas al mejoramiento integral de los sectores comerciales.

A tal efecto, el Reglamento Operativo Provincial exige a los Municipios contar con el correspondiente instrumento legal del cual surja la delimitación geográfica específica del área urbana afectada al Centro Comercial a Cielo Abierto, requisito al que se da cumplimiento mediante la presente Ordenanza.

El proyecto elaborado por la Municipalidad de Las Varillas propone intervenir un espacio de aproximadamente 1.600 m², emplazado en la esquina de calles España y M.T. Luque y vinculado mediante un pasaje peatonal con Plaza San Martín, conformando un ámbito de especial relevancia histórica, comercial, cultural e institucional de nuestra ciudad.

La intervención permitirá recuperar para el uso público un sector de significativo valor histórico, integrándolo a la actividad comercial e institucional circundante y generando, simultáneamente, un espacio adecuado para la exposición y comercialización permanente de productos elaborados por emprendedores locales.

El proyecto prevé trabajos de infraestructura e instalaciones eléctricas, ejecución y renovación de solados, iluminación, señalética, cartelería, paisajismo, mobiliario y equipamiento urbano, así como espacios específicamente destinados a la realización de exposiciones y ferias de emprendedores.

En este contexto, la posibilidad de acceder a un Aporte No Reintegrable de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00) permitirá avanzar sustancialmente en la materialización de una intervención urbana estratégica para la ciudad, complementando los recursos municipales destinados a la recuperación y puesta en valor de su área histórica y comercial.

Finalmente, y en cumplimiento de las exigencias establecidas por el Programa Provincial, se determina que la rendición de cuentas correspondiente estará a cargo de la Secretaria de Economía y Hacienda, Cra. Claudia TARTAGLINI, quien deberá observar las condiciones, formalidades y plazos establecidos por la normativa provincial y por el acto administrativo mediante el cual se otorgue el beneficio.

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
**Ministerio de Producción, Ciencia
e Innovación Tecnológica**

VISTO: La necesidad de promover políticas públicas destinadas al fortalecimiento del comercio minorista, la revitalización de los centros urbanos y el desarrollo de espacios comerciales competitivos en el territorio de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que el comercio minorista constituye uno de los sectores estratégicos para el desarrollo económico local, en tanto genera empleo, dinamiza las economías regionales y promueve la integración social y urbana de las ciudades.

Que el modelo de Centros Comerciales a Cielo Abierto (CCCA), desarrollado a nivel nacional por la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), ha demostrado ser una herramienta eficaz para la revitalización del comercio urbano mediante la articulación público-privada.

Que dicho modelo ha sido implementado en diversas localidades de la Provincia de Córdoba mediante acciones coordinadas entre el Gobierno Provincial, la Federación Comercial de Córdoba (FEDECOM), entidades empresarias locales y los gobiernos municipales y comunales.

Que el mencionado modelo se alinea con las políticas de desarrollo productivo regional impulsadas por este Ministerio.

Que resulta conveniente institucionalizar un programa provincial que permita fortalecer y ampliar dichas experiencias, brindando asistencia técnica y financiera para su consolidación.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Decreto N° 2206/2023, ratificado por la Ley N° 10.956 y sus modificatorios, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica posee entre sus competencias la promoción del desarrollo productivo, comercial y de las economías regionales.

Que por Decreto Provincial N° 249/2025, se delega al Sr. Ministro de Bioagroindustria las funciones inherentes al Ministro de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica, por lo que la gestión que se propicia enmarca dentro de las funciones y atribuciones a él conferidas.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
**Ministerio de Producción, Ciencia
e Innovación Tecnológica**

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- CREAR en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, el Programa Provincial de “Fortalecimiento de Centros Comerciales a Cielo Abierto (CCCA)”, destinado a promover el fortalecimiento y consolidación de áreas comerciales urbanas organizadas bajo dicho modelo, y **ESTABLECER** como Autoridad de Aplicación del mencionado programa a ésta Cartera de Estado.

ARTÍCULO 2º.- SE entenderá por Centro Comercial a Cielo Abierto (CCCA) en el marco del programa creado en el artículo precedente, a las personas jurídicas que realicen acciones en cumplimiento de su objeto y se encuentren ubicadas en el área urbana delimitada por el municipio correspondiente en la cual se desarrolla un sistema de gestión asociativa entre comerciantes, entidades empresarias y el sector público, orientado a mejorar la competitividad del comercio minorista, fortalecer la identidad urbana y potenciar el atractivo del entorno comercial.

ARTÍCULO 3º.- LOS Objetivos del Programa son:

- Fortalecer la competitividad del comercio minorista.
- Promover la cooperación público-privada en la gestión de áreas comerciales urbanas.
- Mejorar el entorno urbano mediante acciones de infraestructura y equipamiento comercial.
- Impulsar la promoción comercial, turística y cultural de las áreas comerciales.
- Promover la capacitación, digitalización y profesionalización del comercio minorista.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
Ministerio de Producción, Ciencia
e Innovación Tecnológica

ARTÍCULO 4º.- BENEFICIARIOS: *Serán beneficiarios del Programa:*

- *Las Cámaras Comerciales, Centros Comerciales y Entidades Empresarias representativas del sector comercial de la Provincia de Córdoba, que cuenten con personería jurídica vigente, con sus obligaciones legales y estatutarias al día, la correspondiente inscripción ante ARCA, y que realicen obras u actividades que promuevan el Centro Comercial a Cielo Abierto.*
- *Los Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba.*

ARTÍCULO 5º.- LOS *beneficiarios del Programa podrán acceder a asistencia técnica y financiera, a través de Aportes No Reintegrables (ANR), conforme a las siguientes modalidades:*

- *Aportes directos a Entidades del Sector Privado destinados al financiamiento del equipo profesional multidisciplinario y la figura del Coordinador de Centro Comerciales a Cielo Abierto; campañas de marketing, identidad visual y fidelización de clientes; implementación de agendas culturales y sociales en el espacio público; desarrollo de plataformas de comercio digital integradas al espacio físico.*
- *Aportes a Municipio/Comunas destinados a la intervención urbano-comercial del espacio público delimitado como Centros Comerciales a Cielo Abierto que comprendan obras de infraestructura, iluminación, mobiliario urbano seguridad y limpieza, previa presentación de un proyecto ejecutivo que garantice la mejora del entorno para residentes y turistas.*

ARTÍCULO 6º.- El *Programa comprenderá acciones de promoción comercial, capacitación, articulación institucional, generación de información comercial, organización de eventos y fortalecimiento del entorno urbano de las áreas comerciales.*



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

**Ministerio de Producción, Ciencia
e Innovación Tecnológica**

ARTÍCULO 7º.- *CRÉASE la figura del Coordinador del Centro Comercial a Cielo Abierto, quien actuará como nexo entre comerciantes, entidad empresaria local y Municipios y Comunas, el que tendrá vinculación directa con la entidad del sector privado que lo contrate y que se encuentre comprendida en lo determinado por artículo 2 de la presente. En ningún caso la asistencia financiera otorgada para el pago de honorarios del Coordinador generará vínculo jurídico, laboral o previsional alguno entre dicho personal y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.*

ARTÍCULO 8º.- *El Coordinador del Centro Comercial a Cielo Abierto tendrá entre sus funciones:*

- *Realizar relevamientos de la oferta comercial del área.*
- *Mantener comunicación permanente con los comerciantes.*
- *Proponer acciones de promoción comercial y eventos.*
- *Coordinar actividades de capacitación.*
- *Promover mejoras urbanísticas en articulación con los municipios/comunas.*
- *Elaborar informes periódicos sobre la gestión.*

ARTÍCULO 9º.- *A los fines de la implementación y ejecución del programa creado a través de la presente, se podrán celebrar convenios de cooperación con municipios, comunas, universidades, organismos públicos y privados y entidades empresarias.*

ARTÍCULO 10º.- *LOS gastos que demande la implementación del Programa Provincial de “Fortalecimiento de Centros Comerciales a Cielo Abierto (CCCA)”, se imputarán a Jurisdicción 1.85 – Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, - Programa 854 – Comercio - del Presupuesto Vigente año 2026.*

ARTÍCULO 11º.- *LA Rendición de Cuentas de los aportes no reintegrables que se otorguen el marco del Programa Provincial de “Fortalecimiento de Centros Comerciales a Cielo Abierto (CCCA)”, será a través de la presentación de la documentación respaldatoria de los gastos realizados y el correspondiente comprobante de pago*



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
Ministerio de Producción, Ciencia
e Innovación Tecnológica

efectuado, y que haya sido objeto de la solicitud de aporte, hasta la fecha de vencimiento establecida en la resolución otorgante del beneficio. La documentación deberá ser presentada en original con la firma del responsable de percibir, e invertir la ayuda otorgada en la Dirección de Jurisdicción Administración de la sede del Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 12°.- *El Programa Provincial de “Fortalecimiento de Centros Comerciales a Cielo Abierto (CCCA)”, será de aplicación en aquellas localidades del territorio provincial, que cuenten con áreas comerciales delimitadas por los municipios/comunas bajo el modelo de Centros Comerciales a Cielo Abierto.*

ARTÍCULO 13°.- **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Firmado digitalmente por: BUSO Sergio Sebastián
Ministro de Bioagroindustria a cargo del
Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación
Tecnológica
Gobierno Provincia de Córdoba
Fecha y hora: 28.05.2026 08:09:38



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
**Ministerio de Producción, Ciencia
e Innovación Tecnológica**

ANEXO

REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA CCCA

1. La adhesión al Programa Provincial de “Fortalecimiento de Centros Comerciales a Cielo Abierto (CCCA)” deberá realizarse a través de tramite Multinota o e-Tramite presentada por los beneficiarios en la Plataforma Ciudadano Digital (CiDi) del Gobierno de la Provincia de Córdoba; adjuntando nota de solicitud de aporte no reintegrable, la que tendrá carácter de Declaración Jurada y proyecto del que surja el destino de los fondos que incluya presupuesto detallado, cronograma de ejecución y objetivos.

La presentación de la referida solicitud no implica el otorgamiento automático del beneficio del Programa, quedando sujeta a la observación, análisis técnico y administrativo, y posterior validación por parte de la Autoridad de Aplicación, conforme los criterios establecidos en la Resolución y su normativa complementaria.

2. La Solicitud de Aporte No Reintegrable, deberá contener:

Descripción detallada del destino de los fondos.

Declaración Jurada, de los responsables de percibir, invertir el dinero y rendir cuentas.

DNI de los responsables.

Certificado de domicilio real (expedido por la Policía o Juez de Paz) de quienes asumirán la responsabilidad de percibir, invertir y rendir la ayuda económica solicitada del año en curso.

IMPORTANTE: *En el caso de que el domicilio real de quienes asumirán la responsabilidad de percibir, invertir y rendir cuenta de la ayuda económica solicitada se encuentre en una calle sin numeración o en zona rural, el certificado deberá contener:*

a): una descripción detallada con puntos de referencia que permita la identificación precisa de referido domicilio. Ej: vivienda con rejas de color, en frente de....., entre calles.... pintada de color.....); y

b): Especificación de las coordenadas georreferenciadas del domicilio. (Google Maps)



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
Ministerio de Producción, Ciencia
e Innovación Tecnológica

**Constancia de estado de situación de Inspección de Personas Jurídicas.*

**Acta Constitutiva y Estatutos Sociales.*

**Constancia de CUIT (Vigente).*

4. Requisitos de Acceso: Para acceder al beneficio del Programa, los solicitantes deberán cumplimentar:

- A) Entidades Privadas: personería jurídica vigente, con sus obligaciones legales y estatutarias al día y la correspondiente inscripción ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).*
- B) Municipios/Comunas: instrumento legal correspondiente del que surja la delimitación geográfica específica del área urbana afectada al CCCA.*
- C) A) y B) deberán presentar un proyecto donde se especifique el destino del aporte no reintegrable, el que deberá estar encuadrado en alguno de los supuestos previstos en el artículo 5 de la resolución y deberán incluir presupuesto detallado, cronograma de ejecución y objetivos.*

3. Régimen de Rendición de Cuentas

- Los beneficiarios deberán presentar la rendición de cuentas dentro de los noventa (90) días corridos de percibidos los fondos o finalizada la etapa del proyecto.*
- La rendición se presentará ante la Dirección de Jurisdicción de Administración sito en calle Belgrano N° 347 de la ciudad de Córdoba Capital, en el horario de 8 a 14hs., en el plazo que se haya fijado.*
- La Rendición de Cuentas deberá integrarse con*
 - 1) Nota de elevación dirigida a: “Directora de Jurisdicción de Administración Cra. Ana María Rovira”; indicando número de expediente de referencia; motivo por el cual se otorgó el subsidio y el monto a rendir. - La nota deberá ser firmada, en original, por el responsable.*
 - 2) Comprobantes de lo adquirido en ORIGINAL. Los mismos deberán:*
 - A. Estar enumerados. Adjuntar una planilla en donde se detalle: n° orden, razón social, n° de factura e importe de cada uno de los ellos. Al finalizar esta planilla,*



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

**Ministerio de Producción, Ciencia
e Innovación Tecnológica**

deberá estar la suma con el monto total de dichos comprobantes, acompañada con firma de la autoridad competente.

B. Estos comprobantes deben estar presentados por orden cronológico (según planilla mencionada punto 2.a) y firmados por el responsable de manera individual.

3) Los gastos efectuados deberán ser los estipulados en el objeto del subsidio. Los comprobantes deben contener detalle de los productos que se compran o servicio que se contrata. No se acepta como concepto “VARIOS” ni en blanco.

4) Si los comprobantes a presentar son de materiales de construcción, los mismos deberán incluir en su factura el detalle de: cantidad, material, precio unitario y precio total.

5) No se aceptan comprobantes con condición de ingresos brutos en trámite, CAE o CAI vencidos, ni comprobantes rotos, corregidos y/o en caso de compras en cuenta corriente o contra entrega, se deberá adjuntar el recibo de cancelación de deuda.

6) En caso de Factura A, se tomará el importe neto sin IVA, ya que dicho impuesto es un crédito para la empresa. Por otro lado, las facturas B o C se tomarán por el total.

7) Se puede rendir más del monto otorgado, pero NUNCA de menos.

En el caso de no presentar la rendición de cuentas a la Dirección de Jurisdicción de Administración en tiempo y forma estipulados, serán intimados, a través de Carta Documento, tanto el responsable de rendir cuentas como el beneficiario del subsidio, elevando dichas actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia, sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondan.

Ante cualquier consulta que se quieran realizar, podrán contactarse con Barrera Celeste a su cuenta de mail Celeste.Barrera@cba.gov.ar o bien, de lunes a viernes de 08 a 14 horas al 4342470.

ORDENANZA N° 140/2026

El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: MODIFICASE el Art. 1º de la Ordenanza N° 421/2025, el que quedará redactado de la siguiente forma: *“Apruébase el plano de Mensura y Loteo del inmueble de propiedad de la Municipalidad de Las Varillas ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como Parcela 001 de la Manzana 58, con una superficie según plano de mensura de 44000,06 m2, inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba en la Matricula 262537 empadronado en la Dirección General de Rentas, cuenta N° 3006-0167818/1; según plano de Mensura y Loteo confeccionado por el Ingeniero Diego M. Cantoni, Mat. N° 1418/1 que como Anexo I, II y III forman parte de la presente, donde se ubican ocho (8) manzanas identificadas con los números 59, 76, 81, 82, 83, 84, 85 y 86, y la superficie de 14444 m2. destinada a calles públicas, a saber: 1) Polígono n° 1: H-7-U-G-H, destinado a calle Donato Nannini, con una sup. de 2816.00m2; 2) Polígono n° 2: W-F-G-V-W, destinado a calle Miguel Bonangelino, con una sup. 736.00 m2; 3) Polígono n° 3: J-5-6-I-J, destinado a calle Luis Raimondi, con una sup 2816.00m2; 4) Polígono n° 4: Y-D-E-X-Y, destinado a calle Miguel Bonangelino, con una sup. 736.00m2; 5) Polígono n° 5 : L-3-4-K-L, destinado a calle Hernán Durando, con una sup. 2816.00m2; 6) Polígono 6: A-B-C-Z-A, destinado a calle Miguel Bonangelino, con una sup 736.00m2, 7) Polígono n° 7: N-1-2-M-N, destinado a calle Abraham Salamanca, con una sup. 2816.00m2; 8) Polígono n° 8: B-C-1-Ñ-B, destinado a calle Sarmiento, con una sup. 144.00m2; 9) Polígono n° 9: o-2-3-P-O, destinado a calle Sarmiento, con una sup. 276.00m2; 10) Polígono 10: Q-4-5-R-Q, destinado a calle Sarmiento, con una sup. 276.00m2; 11) Polígono n° 11: S-6-7-T-S, destinado a calle Sarmiento, con una sup. 276.00m2.”*

Artículo 2°: MODIFICASE el Art. 2° de la Ordenanza N° 421/2025, el que quedará redactado de la siguiente forma: *“Apruébese el fraccionamiento del inmueble descripto en artículo 1° en 107 lotes, con las superficies que a continuación se detallan: A) MANZANA N° 59: Lotes 100 a 101 (277,20 m2), Lotes 102 a 114 (271,20 m2); B) MANZANA N° 76: Lotes 100 a 101 (277,20 m2), Lotes 102 a 112 (271,20 m2) y Lote 113 (686,40 m2); C) MANZANA N° 81: Lotes 100 a 103 (273,13 m2); Lotes 104 a 110 (272,55 m2), Lotes 111 a 114 (270,82 m2), Lotes 115 a 121 (272,55 m2); D) MANZANA N° 82: Lotes 100 a 103 (273,13 m2), Lotes 104 a 110 (272,55m2), Lotes 111 a 114 (270,82 m2), Lotes 115 a 121 (272,55 m2); E) MANZANA N° 83: Lotes 100 a 103 (273,13 m2), Lotes 104 a 110 (272,55 m2), Lotes 111 a 114 (270,82 m2), Lotes 115 a 121 (272,55m2); F) MANZANA N° 84: Lotes 100 a 103 (273,13 m2); G) MANZANA N° 85: Lotes 100 a 103 (273,13 m2); H) MANZANA N° 86: Lotes 100 a 103 (273,13 m2); y la superficie destinada a calle pública de 14444 m2., a saber: 1) Polígono n° 1: H-7-U-G-H, destinado a calle Donato Nannini, con una sup. de 2816.00m2; 2) Polígono n° 2: W-F-G-V-W, destinado a calle Miguel Bonangelino, con una sup. 736.00 m2; 3) Polígono n° 3: J-5-6-I-J, destinado a calle Luis Raimondi, con una sup 2816.00m2; 4) Polígono n° 4: Y-D-E-X-Y, destinado a calle Miguel Bonangelino, con una sup. 736.00m2; 5) Polígono n° 5 : L-3-4-K-L, destinado a calle Hernán Durando, con una sup. 2816.00m2; 6) Polígono 6: A-B-C-Z-A, destinado a calle Miguel Bonangelino, con una sup 736.00m2, 7) Polígono n° 7: N-1-2-M-N, destinado a calle Abraham Salamanca, con una sup. 2816.00m2; 8) Polígono n° 8: B-C-1-Ñ-B, destinado a calle Sarmiento, con una sup. 144.00m2; 9) Polígono n° 9: o-2-3-P-O, destinado a calle Sarmiento, con una sup. 276.00m2; 10) Polígono 10: Q-4-5-R-Q, destinado a calle Sarmiento, con una sup. 276.00m2; 11) Polígono n° 11: S-6-7-T-S, destinado a calle Sarmiento, con una sup. 276.00m2.”*

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 03/09/2026

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N°810/2026

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 04/09/2026

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 140/2026

A los fines de la pronta aprobación del loteo desarrollado por la Municipalidad de Las Varillas por parte de los organismos provinciales, a través de las previsiones normativas contenidas en la ley Provincial N° 10.362, es necesario la aprobación de esta modificación con la expresa inclusión dentro de su articulado del detalle de las superficies de cada calle pública que comprende el loteo.

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 141/2026

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: AUTORIZASE al P.E.M a aceptar del Grupo de Apoyo del Hospital Municipal, la donación de la suma de dos millones de pesos (\$ 2.000.000), y de la Municipalidad de Alicia, la donación de la suma de novecientos mil pesos (\$ 900.000), con el cargo de que dichos fondos sean destinados a la adquisición del equipamiento detallado en el Presupuesto N° VTA-1430-26, emitido por Grupo Ingooz SAS con fecha 19 de agosto de 2026, consistente en un videolaringoscopio MedCaptain VS-10S con pantalla LCD táctil de 3,5", tres ramas a elección y una rama descartable a elección, para el Hospital Municipal Dr. Diego Montoya.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, entréguese copia y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 03/09/2026

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N°812/2026

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 04/09/2026

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 141/2026

Que, de conformidad a lo establecido por el art. 61 inc. 33 de la Carta Orgánica Municipal resulta necesaria la aprobación de ese Honorable Cuerpo para la aceptación de las donaciones efectuadas al Municipio.

Que, en el presente caso, el Grupo de Apoyo del Hospital Municipal y la Municipalidad de Alicia han efectuado aportes económicos con destino específico a favor del Municipio, a los fines de contribuir con el fortalecimiento del Hospital Municipal Dr. Diego Montoya.

Que, conforme surge del Presupuesto N° VTA-1430-26, emitido por Grupo Ingooz SAS con fecha 19 de agosto de 2026, el destino de los fondos es la adquisición de un video laringoscopio MedCaptain VS-10S con pantalla LCD táctil de 3,5", tres ramas a elección y una rama descartable a elección.

Que, la incorporación de dicho equipamiento resulta de utilidad para mejorar los recursos técnicos disponibles en el Hospital Municipal, contribuyendo a la atención de los pacientes y al cumplimiento de los fines de salud pública a cargo del Municipio.

Que, en consecuencia, corresponde aceptar las donaciones mencionadas, dejando establecido su destino específico para la adquisición del equipamiento detallado en el presupuesto referido.

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PRESUPUESTO N° VTA-1430-26

Comercial: David Londero

Córdoba, 19 de Agosto de 2026

Cliente: HOSPITAL MUNICIPAL DR. DIEGO MONTOYA- **Dirección:** Las Varillas, Córdoba.

Contacto, TE/mail: DIR. DR. MORICONI 3533 432183-hospital_lasvarillas@hotmail.com

Facturación: R. EXENTO CUIT: 30669188338-(MUNICIPALIDAD)

Item	Cant.	PRODUCTOS	Precio unitario	Precio Total Final
1	1	VIDEOLARINGOSCOPIO MEDCAPTAIN VS-10S. PANTALLA LCD 3,5" TÁCTIL. Incluye 3 ramas, medidas a elección entre INF-PED-ADL-DIF-OBESO.-Captura imágenes en fotos/videos y los archiva en memoria. Rotación de pantalla. Estuche de transporte. Batería interna recargable con cargador externo y cable USB-C incluidos.	USD 1.890,00	USD 1.890,00
2	1	RAMA descartable a elección (INF-PED-ADL-DIF-OBESO)	USD 20,00	USD 20,00

TIPO CAMBIO APLICA BNA VENTA

Condiciones comerciales:

- **Plazo de validez:** 10 DIAS
- **Formas de pago:** 100% ANTICIPADO
- **Precio:** se emite factura B
- **Plazo de entrega:** estimado en 7-10 dias
- **Garantía:** 12 MESES
- **Flete/comisionista:** a cargo del cliente o bonificado por VIA CARGO-

ORDENANZA N° 136/2026

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORIZASE a la Cooperativa de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos Las Varillas Ltda. a ejecutar la obra de infraestructura eléctrica, instalación y emplazamiento en el espacio público de un punto de carga para vehículos eléctricos marca Vulletic (modelo Nova de 22 kW), a ubicarse sobre calle Antártida, entre calle Lavalle y Av. Martín Fierro de la ciudad de Las Varillas, dentro del predio de la Terminal de Ómnibus y a una distancia aproximada de cincuenta centímetros (50 cm) del cordón de la dársena de estacionamiento, todo ello de acuerdo a la Solicitud y Proyecto Ejecutivo que como Anexo único forma parte de la presente.

Artículo 2°: ESTABLÉCESE que la ejecución técnica de las obras de tendido subterráneo en baja tensión, zanjeo, canalización e instalación de tableros de protección deberán ajustarse de forma estricta al Proyecto Ejecutivo presentado, sus especificaciones técnicas, la Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA 90364), las Normas IRAM aplicables y el "Procedimiento para Tramitación de Obras de Redes de Infraestructuras en Espacios Públicos" fijado por la Secretaría de Planeamiento Urbano, Ambiental, Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

Artículo 3°: DISPÓNGASE que la entidad permissionaria deberá llevar a cabo a su exclusivo cargo la señalización vial, tanto vertical mediante cartelería indicativa como horizontal sobre la calzada, demarcando el sector como "Estacionamiento Exclusivo Para Vehículos Eléctricos en Proceso de Carga", debiendo coordinar las tareas de marcación con la Secretaría de Planeamiento Urbano previo al inicio de los trabajos.

Artículo 4°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar las condiciones de uso, horarios de permanencia máxima en la dársena y el marco de supervisión del servicio, resguardando el carácter público, seguro y accesible de la infraestructura instalada.

Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 03/09/2026

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N°806/2026

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 04/09/2026

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 136/2026

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto otorgar la correspondiente autorización legislativa para la ocupación del espacio público e instalación de un punto de recarga para vehículos eléctricos, impulsado por la Cooperativa de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos Las Varillas Ltda.

La iniciativa se enmarca de manera coherente con los principios rectores consagrados en el Preámbulo y en los artículos 7°, 9° inciso 7, y 18 de la Carta Orgánica Municipal de Las Varillas, los cuales imponen al Gobierno local la obligación indeclinable de tutelar la seguridad de los habitantes, propiciar un medio ambiente sano y equilibrado, promover el desarrollo sostenible y fomentar la adopción de nuevas tecnologías e innovaciones energéticas.

La electromovilidad representa una tendencia global e irreversible en la transformación del transporte, orientada a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y a la disminución de la contaminación sonora en los centros urbanos. En este marco, dotar a la ciudad de Las Varillas de infraestructura apta para la provisión de energía limpia posiciona a nuestra comunidad en la vanguardia regional de la transición energética.

El proyecto técnico contempla el emplazamiento de un equipo cargador de tecnología avanzada marca Vulletic, ubicado estratégicamente sobre calle Antártida, entre Lavalle y Av. Martín Fierro, en el predio y dársenas de la Terminal de Ómnibus. Esta localización resulta idónea por su accesibilidad, visibilidad y conectividad urbana, permitiendo atender tanto a residentes como a usuarios en tránsito por las rutas de la región.

La Secretaría de Planeamiento Urbano, Ambiental, Obras y Servicios Públicos ha evaluado la factibilidad de la ubicación y dispuesto la exigencia del estricto cumplimiento del "Procedimiento para Tramitación de Obras de Redes de Infraestructuras en Espacios Públicos", garantizando que la ejecución de los trabajos subterráneos y la conexión a la red respeten los estándares normativos fijados por la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA) e IRAM, así como las previsiones en materia de higiene y seguridad laboral.

Asimismo, la norma prevé la delimitación y señalización clara del espacio mediante cartelería vertical y pintura sobre calzada, asegurando que las dársenas afectadas conserven el destino exclusivo para la recarga de vehículos eléctricos, previniendo un uso indebido del espacio público.

Tratándose de una intervención sobre bienes de dominio público municipal que busca brindar un servicio de alta rentabilidad social y ambiental para la comunidad, y dictándose el presente

acto en uso de las facultades constitucionales y legalmente otorgadas a este Municipio por la Carta Orgánica Municipal y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 8102, consideramos de suma conveniencia la aprobación del proyecto.

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Lucas R. Marechino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas



ÁREA TÉCNICA

Las Varillas, 28 de abril del 2026

Sres. PLANEAMIENTO URBANO

Srta. Secretaria

Arq. Ariela Venturi

S / D

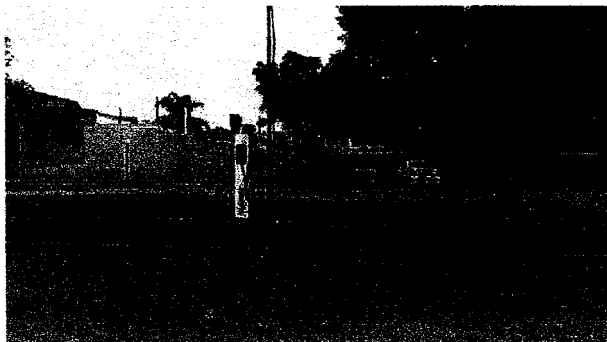
Ref. Cargador para Vehículo Eléctrico

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, solicito la autorización para la instalación de un cargador para vehículo eléctrico, el cual se emplazará sobre calle Antártida entre las calles Lavalle y Av. Martin Fierro, específicamente en las dársenas de estacionamiento la terminal de ómnibus.

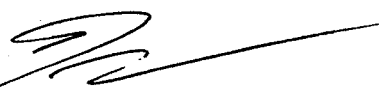
En la imagen ilustrativa se visualiza el lugar previsto para la instalación, el mismo estaría a 50 cm del cordón de la dársena dentro del predio de la terminal.

Asimismo, previo al inicio de la instalación, se notificará a la Secretaría de Planeamiento Urbano a los efectos de coordinar la correspondiente marcación en el lugar indicado.



Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.


MUNICIPALIDAD LAS VARILLAS
RECIBIDO 29/04/2026
MESA DE ENTRADA


Ing. DIEGO PALOMO
OF. TECNICA REDES



Las Varillas, 18 de mayo de 2026

Sr. Ing. Diego Palomo
Of. Técnica Redes
Cooperativa de E.E. y O.S.P. Las Varillas

Ref: Cargador para Vehículo Eléctrico

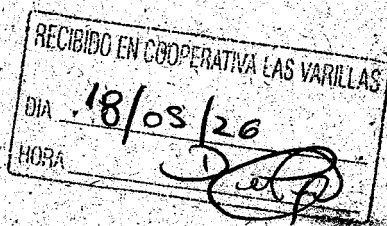
De mi consideración:

Por medio de la presente y dando respuesta a la nota de solicitud enviada por Ud. con fecha 28 de abril del corriente año, la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Las Varillas **AUTORIZA LA UBICACIÓN** de un cargador para vehículo eléctrico, sobre calle Antártida entre las calles Lavalle y Av. Martín Fierro, específicamente en las dársenas de estacionamiento de la Terminal de Ómnibus.

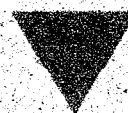
En cuanto a la **INSTALACIÓN**, la misma deberá ser autorizada por el Honorable Concejo Deliberante, para lo cual **DEBERÁN PRESENTAR** Proyecto de Instalación firmada por profesional habilitado y esquema de seguridad eléctrica del mismo. También deberán realizar la señalización tanto vertical como en la calle, de Estacionamiento Exclusivo Para Vehículos Eléctricos.

A los fines adjuntamos el Procedimiento para Tramitación de Obras de Redes de Infraestructuras en Espacios Públicos.

Estamos atentos a cualquier consulta, saluda a Usted atentamente.



ARQ. ARIELA VENTURI
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
AMBIENTAL, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS



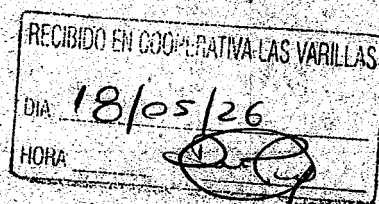


PROCEDIMIENTO PARA TRAMITACIÓN DE OBRAS DE REDES DE INFRAESTRUCTURAS EN ESPACIOS PUBLICOS

1. **PRESENTACIÓN DE ANTEPROYECTO:** El/los interesados, deberán presentar Anteproyecto para su evaluación, en Sec. de Planeamiento Urbano Ambiental, Obras y Serv. Públicos, en la que deberá adjuntar nota con Solicitud de Información de interferencias, Anchos de veredas y calles, distanciamiento requerido a arbolado, cordón cuneta y/o postación existente, todo lo necesario para ajustar proyecto según corresponda.
2. **PRESENTACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO COMPLETO.**
 - Memoria descriptiva
 - Planos generales y detalles
 - Pliego de especificaciones técnicas
 - Plan de Trabajo
 - Nota con designación de Repres. Técnico/director técnico de la obra.
 - Plan de higiene y Seguridad
 - Copia de Póliza de seguros.

En la que deberá adjuntar **NOTA CON SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y/O LIBERACIÓN DE TRAZA**, según corresponda.

3. **GESTIÓN PARA INICIO DE OBRA:** Nota con Solicitud de aprobación de Inicio de obra. Si correspondiese Autorización para corte de calzada, describiendo ubicación y duración de los trabajos.
4. **GESTIÓN PARA FINAL DE OBRA:**
 - Presentación de Acta de informe final de obra firmada por Titular/es y Representante Técnico, adjunto Plano conforme a obra.
 - Nota con Solicitud de conformidad de los trabajos por parte del Municipio o Solicitud de Recepción Provisoria de las obras, según corresponda.
 - Cuando corresponda Solicitud de Recepción Definitiva y Convenio de Cesión de obra, sobre las infraestructuras de Alumbrado público y cordón cuneta que el Municipio es responsable de su mantenimiento.



ARO. ARIELA VENTURI
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
AMBIENTAL OBRAS Y SERV. PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS



PROPIETARIO:

**COOPERATIVA DE ENERGIA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS
LAS VARILLAS LTDA.**

ANTEPROYECTO DE:

ELECTRIFICACIÓN.

CARGADOR PARA AUTO ELECTRICO

PROFESIONAL: ING. PALOMO, DIEGO.

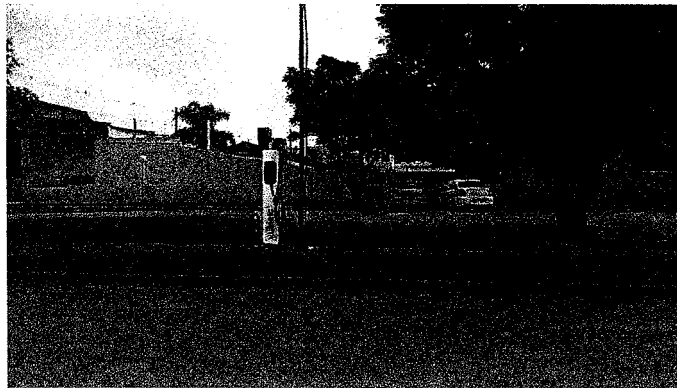
M.P.: 27109158 / 6146


DIEGO F. PALOMO
ING. ELECTROMECHANICO
M.P.: 27109158/6146

MEMORIA DESCRIPTIVA.

OBJETO.

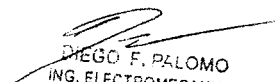
El presente anteproyecto tiene por finalidad fijar las pautas técnicas a considerar para la ejecución de la obra de baja tensión (B.T.), para alimentar el Cargador para autos eléctricos marca Vulletic, el mismo será instalado en Antártida entre las calles Lavalle y Av. Martin Fierro de la ciudad de Las Varillas (Pcia de Córdoba).



DESCRIPCIÓN.

La alimentación eléctrica del cargador para vehículo eléctrico se realizará a partir de la red de baja tensión existente, tomando suministro desde el poste ubicado sobre calle Antártida, cuyas coordenadas geográficas son 31°52'47"S, 62°42'28,25"W.

Sobre dicho punto de conexión se instalará un conjunto de fusibles tipo APR de 160 A, los cuales actuarán como protección principal de la derivación, brindando protección ante corrientes de falla y cortocircuitos en el tramo de alimentación proyectado.


DIEGO F. PALOMO
ING. ELECTROMECANICO
M.P.: 27109158/6146

Desde el punto de derivación se ejecutará una canalización subterránea mediante cable de potencia de cobre aislado conforme a Norma IRAM 2178, de sección $4 \times 10 \text{ mm}^2$, apto para instalaciones de baja tensión enterradas y diseñado para soportar las condiciones ambientales y mecánicas propias de este tipo de montaje. El tendido se realizará dentro de zanja reglamentaria, respetando las profundidades mínimas de instalación, señalización y protecciones mecánicas exigidas por la normativa vigente y por las especificaciones de la distribuidora.

La acometida alimentará el tablero asociado al cargador eléctrico, ubicado en las coordenadas geográficas $31^{\circ}52'40''\text{S}$, $62^{\circ}42'28,38''\text{W}$, desde donde se realizará la distribución y protección específica del equipo de carga.

El tablero contará con un interruptor diferencial de alta sensibilidad, destinado a la protección de las personas contra contactos indirectos y corrientes de fuga a tierra, garantizando el cumplimiento de los requisitos de seguridad establecidos por la Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA 90364).

Asimismo, se dispondrá de un interruptor termomagnético adecuadamente dimensionado según la potencia nominal del cargador y la capacidad de conducción de los conductores, cuya función será proteger la instalación frente a sobrecargas y cortocircuitos, asegurando la correcta coordinación con las protecciones ubicadas aguas arriba.

La totalidad de la instalación se ejecutará conforme a las disposiciones establecidas por la AEA 90364, normas IRAM aplicables y requerimientos técnicos de la distribuidora eléctrica, contemplando la correcta puesta a tierra de masas metálicas, continuidad del conductor de protección y las condiciones de seguridad necesarias para la operación continua y confiable del sistema de carga de vehículos eléctricos.

La potencia máxima demandada por el cargador será compatible con la capacidad de suministro disponible en el punto de conexión, verificándose que las caídas de tensión y condiciones de operación se mantengan dentro de los límites admitidos por la reglamentación vigente.


DIEGO F. PALOMO
ING. ELECTROMECHANICO
M.P.: 27109159/6146

1) Línea de Baja Tensión Subterránea

CÁLCULO DE LA CAÍDA DE Tensión.

Se emplean como guía las fórmulas y definiciones de la CT 41 de la EPEC.

Teniendo como base los planos correspondientes se estima la caída de tensión desde el transformador hacia el punto de conexión y medición, de modo tal que la caída de tensión no supere al 3% de la nominal.

Se utilizarán un de conductor subterráneo de CU-PVC de 4x10 mm² IRAM 2178. Los mismo serán diseñados para distribución de energía en baja tensión en edificios e instalaciones industriales, en tendidos subterráneos o sobre bandejas. Especialmente aptos para instalaciones en industrias y empleos donde se requiera amplia maniobrabilidad y seguridad ante la propagación de incendios; tipo VV-R, 0.6/1.1 Kv, que cumplan la normativa IRAM MN 2178

La intensidad de corriente admisible para un conductor de aluminio Método directamente enterrado es de 74 A.

De las especificaciones técnicas de la E.P.E.C.; C.T. 41; obtenemos:

$$\left. \begin{aligned} \Delta U &= L \times I \times Z \\ \Delta U_{\%} &= \sqrt{3} \times \frac{\Delta U \times 100}{U} \\ I &= \frac{P}{\sqrt{3} \times U} \end{aligned} \right\} \begin{aligned} \Delta U_{\%} &: \text{caída de tensión en \%}. \\ L &: \text{longitud de la línea o tramo en km.} \\ I &: \text{corriente total.} \\ Z &: \text{impedancia de la línea } (\Omega/\text{km}). \\ U &: \text{tensión entre fases.} \\ P &: \text{potencia a transmitir por la línea (kVA).} \end{aligned}$$

Datos Cable 3x120+1x70mm² AL – PVC IRAM 2178

Valor de R: 2,19 (Ω/km).

Valor de X: 0,093 (Ω/km).

- Longitud desde el piquete existente es 15 mts o 0,015 Km -


DIEGO F. PALOMO
ING. ELECTROMECANICO
M.P.: 27109158/5146

Cálculo de Caída de Tensión

22 kW = 24,4 kVA

Potencia considerada 24,4 kVA (Cargador Eléctrico)

$$I = P / (1,73 \times \cos \varphi \times U) = 22000 \text{ W} / (1,732 \times 0,95 \times 380 \text{ V}) = 35,18 \text{ A}$$

P = Potencia activa (W).

Cos φ = 0,95.

U = Tensión entre fases (V).

$$Z : (R \times \cos \varphi + X \times \sin \varphi) = (2,44 \text{ } \Omega/\text{km} \times 0,85 + 0,0797 \text{ } \Omega/\text{km} \times 0,53) = 2,1163 \text{ } \Omega/\text{km}$$

$$\Delta U = L \times I \times Z = 0,015 \text{ km} \times 35,18 \text{ A} \times 2,1163 \text{ } \Omega/\text{km} = 1,11 \text{ V}$$

$$\Delta U_{\%} = \sqrt{3} \times \frac{\Delta U \times 100}{U} = \sqrt{3} \times (1,11 \text{ V} \times 100 / 380 \text{ V}) = 0,50 \% = \Delta U_{\%}$$

La caída de tensión es menor a 3% por lo tanto verifica lo establecido en la CT 41.

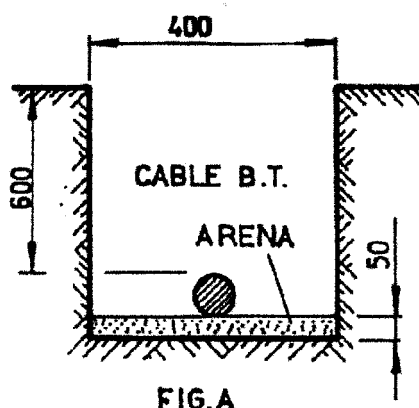
El tendido de la línea se hará siguiendo la ET 1011 de Líneas Subterráneas.


DIEGO F. PALOMO
ING. ELECTROMECANICO
M.P: 27199158/8146

Zanjeo en veredas

El zanjeo deberá hacerse según lo siguiente:

Para cable de baja tensión tendrá un ancho de 400 mm y una profundidad tal que la generatriz superior del cable instalado esté a 600 mm como mínimo del nivel del terreno. (ver figura a). En el fondo de la misma se colocará una capa de arena gruesa cuyo espesor será de 50 mm como mínimo.



Se practicará, a cielo abierto en lugares descampados o en veredas de tierra. Donde existan veredas de material (mosaicos, lajas, etc.) el zanjeo se hará por intervalos en tramos de 2,50 metros a cielo abierto y de 1,00 metro en túnel. En las entradas de vehículos y personas se realizará un túnel de tal longitud que posteriormente un seguro compactado

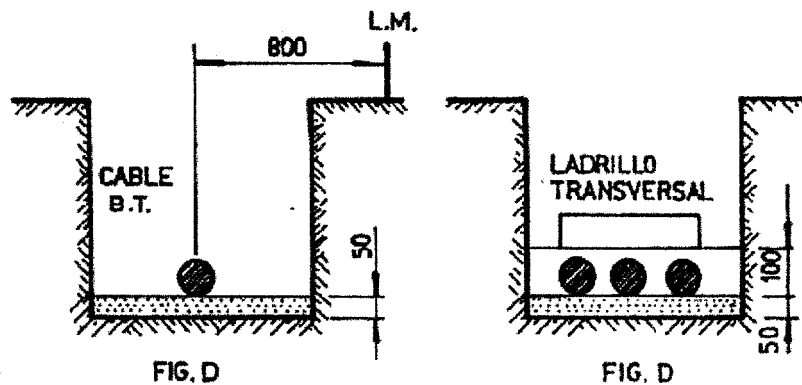
Tendido de cables de potencia

El cable se posará en la zanja sobre la capa de arena.

En caso de colocarse varios cables en la misma zanja, la distancia de separación entre cables será igual al $\varnothing$ de los mismos (ver figura d). Se evitará al máximo el rozamiento del cable con el terreno; para ello, se colocarán a lo largo de la zanja rodillos de madera dura que giren al correr el cable, con una separación de dos metros entre sí. En las curvas, es necesario tomar un radio mínimo de 15 a 20 veces

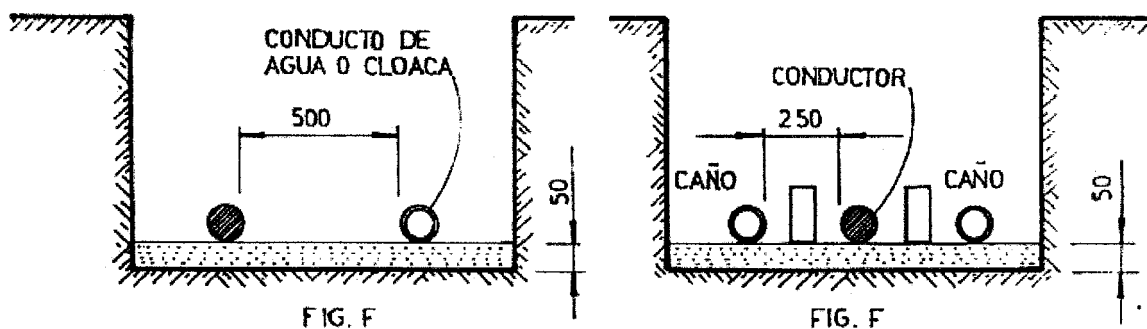
el diámetro exterior del cable y colocar el mayor número de obreros y rodillos para que sujeten el cable en el cambio de dirección.

El tendido será efectuado por esfuerzo humano. Si existiese la posibilidad de realizar el tendido de cables por medio mecánico, ello se hará en base a un trabajo técnico amplio, descriptivo del método y equipos a emplear, con la determinación teórica-práctica del máximo esfuerzo de tracción.



Distancia entre conductores de energía y conductos de aguas y cloacas:

Las distancias horizontales mínimas serán de 500 mm. En caso de ser necesario reducir este valor no podrá ser menor de 250 mm y deberá intercalarse entre ambos una pantalla de protección con ladrillos. (Ver figura f).



Distancia entre conductor de energía y conducto de gas:

Cuando las trazas del conductor de energía y el conducto de gas sean paralelos, la menor distancia entre ellos será de 500 mm y cuando la traza del conductor de energía y el conducto de gas se crucen, la menor distancia entre ellos será de 500 mm (figura g).

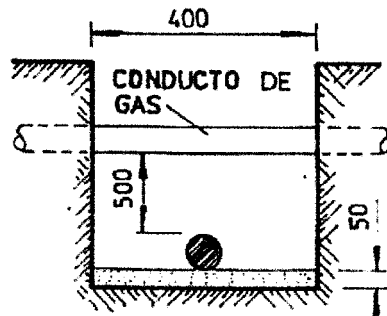


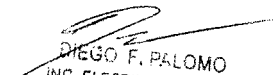
FIG. 6

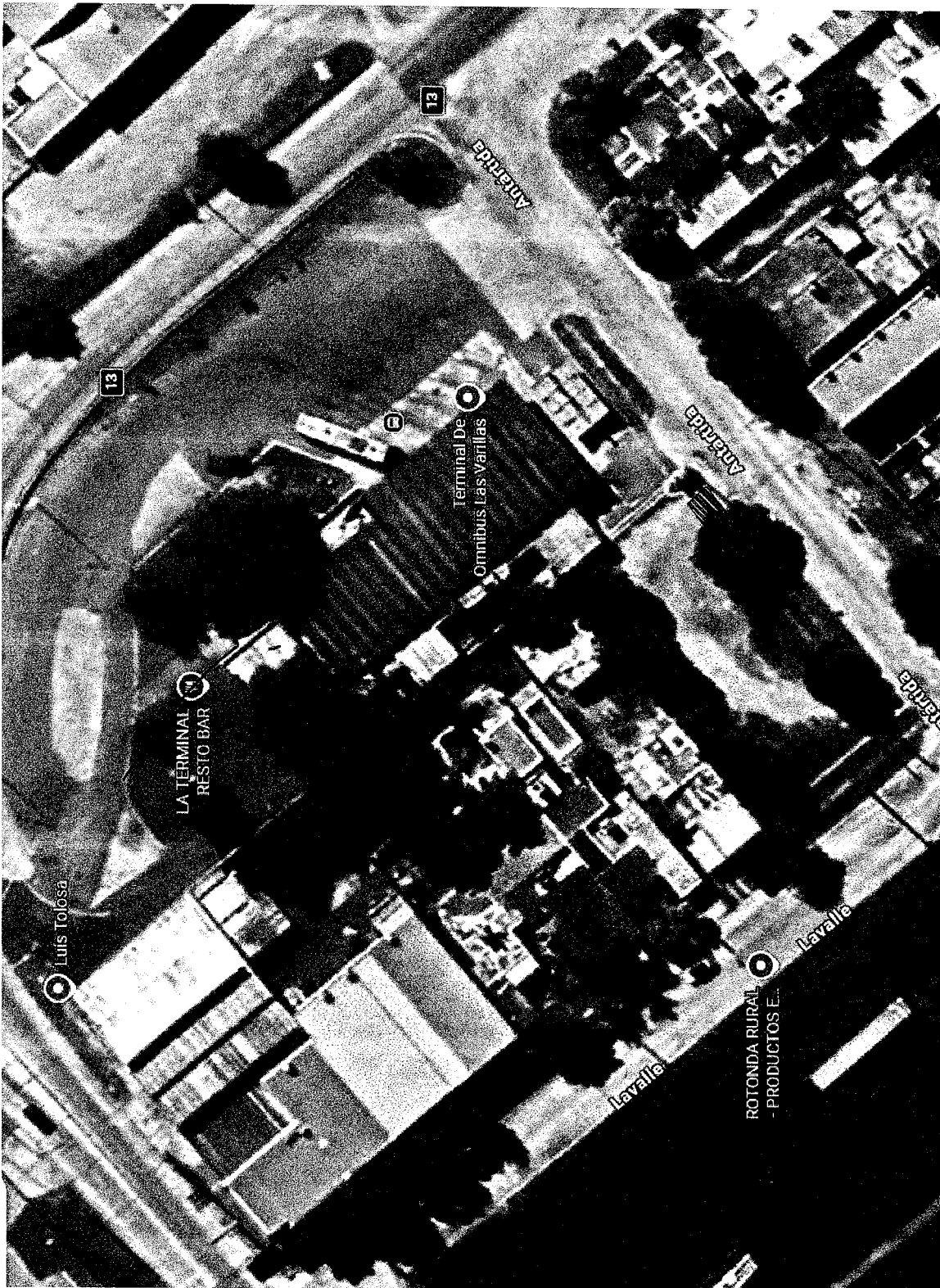
Distancia entre conductor de energía y conducto térmico:

La distancia mínima de separación entre conductor de energía, conducto de transporte de fluido térmico, cuando la traza de éstos sea paralela o cuando se crucen, la menor distancia que los separe será de 1.500 mm.

Distancia entre conductor de energía y conductor telefónico subterráneo:

Cuando la canalización siga una dirección común entre un conductor de energía y una línea telefónica, la distancia mínima será de 500 mm. Cuando éstas canalizaciones se crucen aquélla deberá estar separada, a una distancia mínima de 200 mm.


DIEGO F. PALOMO
ING. ELECTROMECANICO
M.P.: 27109168/6146




DIEGO F. PALOMO
ING. ELECTROMECANICO
M.P. 271091 (20/11/14)

PROYECTO ELÉCTRICO				
Dib.: Ing. D. Palomo	Comitente:		COOPERATIVA DE E.E LAS VARILLAS	
Rev.: Ing. D. Palomo				
Apr.: Ing. D. Palomo	Plano de:		PLANO DE UBICACIÓN	
Fecha: 01 - 06 - 2026				
Plano: 01				



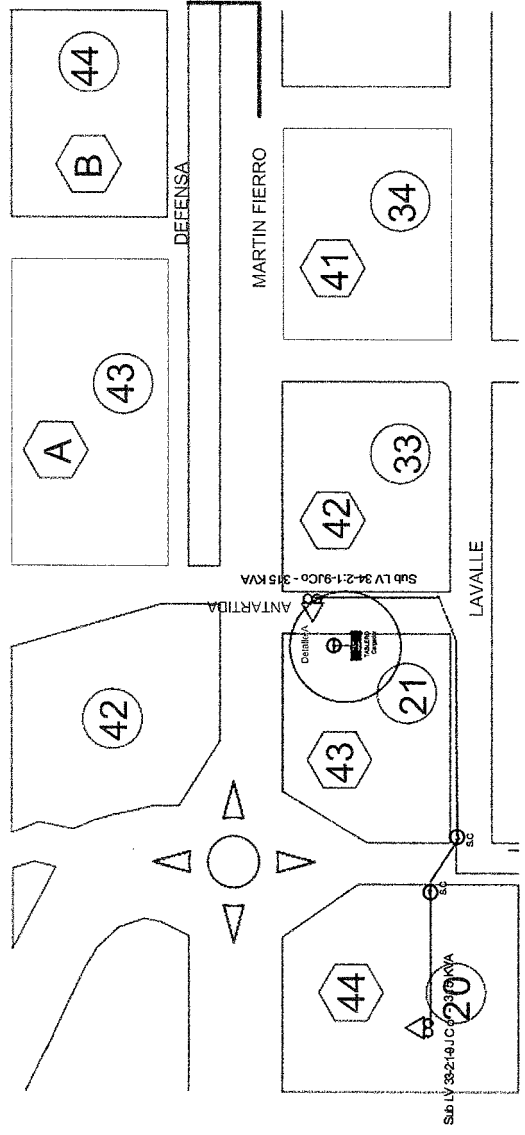
COOPERATIVA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LAS VARILLAS LTDA.

UNIVERSIDAD
DE LAS
VARILLAS LTDA.

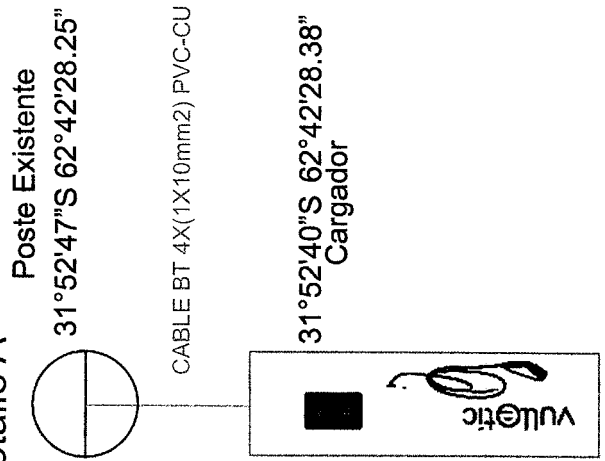
Unidos

progresamos

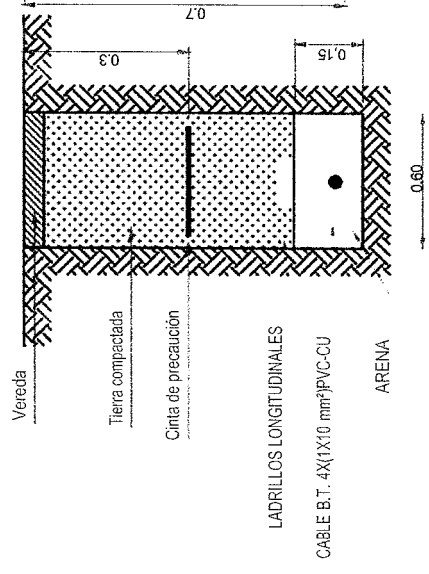
Int. ISIDRO CALVO ALVAREZ



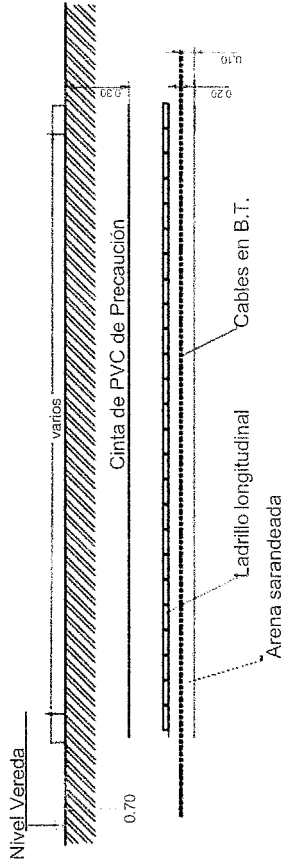
Detalle A



(CORTE TRANSVERSAL B-B)



CORTE LONGITUDINAL VEREDA (Cable En BT)



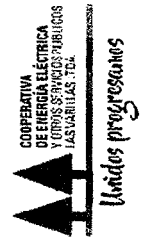
TENDIDO SUBT. EN VEREDAS Y ESPACIOS VERDES

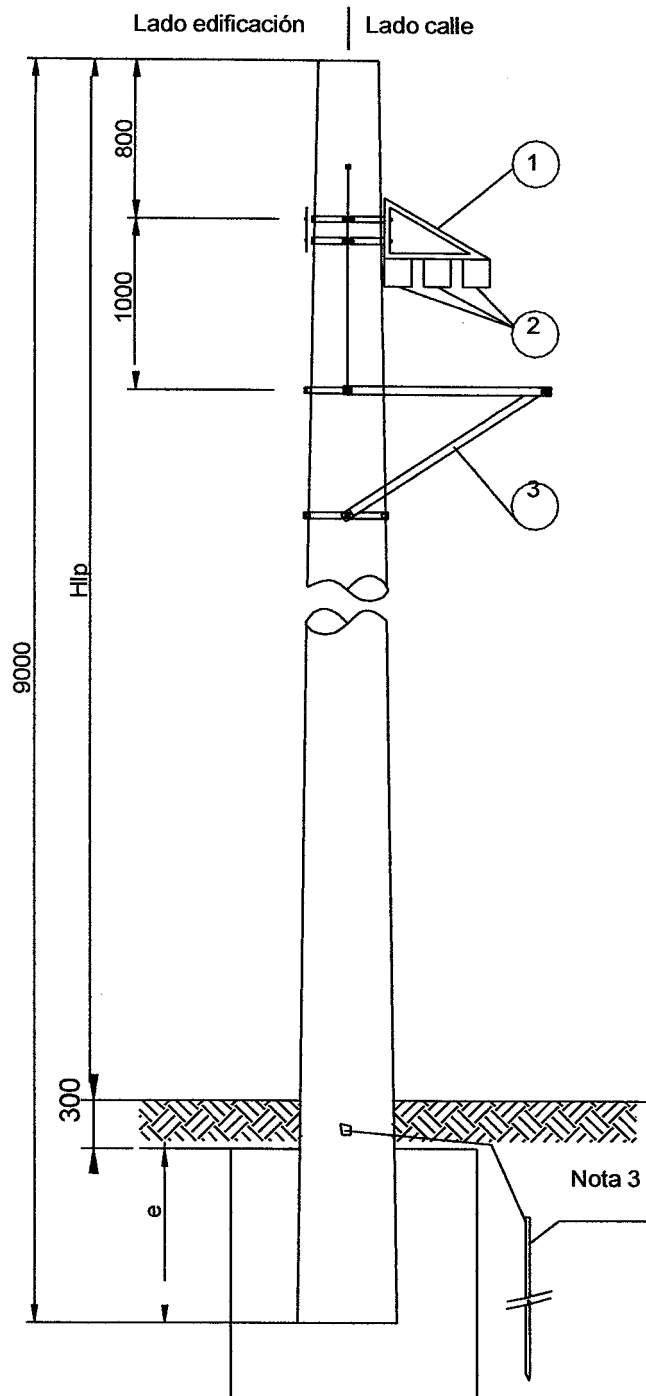
REFERENCIAS

- Sub Estación TRANSFORMADORA EXISTENTE
- Poste DE HORMIGÓN EXISTENTE
- CONEXIÓN DE APOYO A TIERRA A EJECUTAR
- LÍNEA AÉREA MT COMPACTA 50 mm² , 13.2 KV EXISTENTE

PROYECTO ELÉCTRICO

Comitante:		COOPERATIVA DE E.E LAS VARILLAS	
Dib.: Ing. D. Palomo	Plano de:		TRAZA LBT
Rev.: Ing. D. Palomo			
Apr.: Ing. D. Palomo			
Fecha: 01 - 06 - 2026			
Plano: 02			





NOTAS:

1. Este tipo constructivo se utilizará como apoyo especial cuando se necesiten montar seccionadores portafusibles tipo APR. Las características del poste responderán a la ET 1005 y ET 4.
2. Este tipo constructivo llevará toma de tierra, debiendo computarse los materiales necesarios (jabalina tipo Cooperweld, cable de cobre de 25 mm², conectores, etc.).
3. El material necesario para las fundaciones, será el que resulte de los cálculos correspondientes.
4. Este tipo constructivo llevará apoya escalera H 12, el cual se orientará de manera que no obstruya la apertura de los seccionadores portafusibles por medio de pértiga operada desde el suelo.
5. Los herrajes necesarios para el soporte de los APR y el apoya escalera estarán conectados electricamente a tierra mediante cable MN 100 conectado a la armadura del poste con bloque Q 320 en la parte superior del poste, debiendo computarse los materiales necesarios.

DIEGO F. PALOMO
ING. ELECTROMECHANICO
M.P.: 2710915B/6148

Nº	COMPONENTE	DENOMINACIÓN	MATERIAL	CANT.
1	---	Soporte para APR con fijación	Acero cincado	1
2	---	Seccionador portafusible APR	Varios	3
3	H 12	Apoya escalera con fijación	Acero cincado	1

PROYECTO ELÉCTRICO	
DIB: Ing. D. Palomo	COMITENTE :
REV: Ing. D. Palomo	COOPERATIVA DE E.E LAS VARILLAS
APR: Ing. D. Palomo	PLANO DE :
Fecha: 01 - 06 - 2026	APOYO CON SECCIONADOR APR
Plano: 03	



Cargador Nova

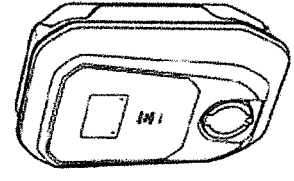
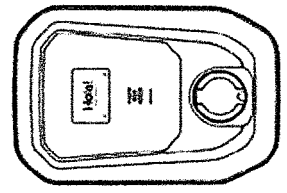
VULLETTIC

Especificaciones Generales

Modelo	Nova
Color	Negro
Tipo de conector	Tipo 2 / Socket
Longitud cable	5 metros (solo modelo con cable)
Modo de carga	Modo 3
Dimensiones	473 x 343 x 136 mm (sin cable)
Peso	7kg (sin cable)
Temperatura de funcionamiento	-30 °C a +50 °C; Altitud máxima de uso:
Normas generales	IEC 61851-1; 2017
Instalacion	Interior, Exterior

Interfaz de usuario

Interfaz	Tres luces led
Pantalla	Pantalla color, táctil 4,3"
Conectividad	WiFi, Ethernet, Bluetooth, Modbus
Comunicación	OCPP 1.6. Autenticación RFID, QR
Funciones adicionales	Exportación de registros, conectividad LTE opcional



www.vulletic.com.ar

info@vulletic.com.ar

Especificaciones Eléctricas

Potencia de carga	7.4kW	11kW	22kW
Tension nominal	230V	400V	400V
Corriente nominal	32A (1P)	16A (3P)	32A (3P)
Frecuencia nominal	16A	32A	32A
Grado de proteccion IP	IP54 / IK10	IP54 / IK10	IP54 / IK10
Protecciones	RCD 30mA Type A + 6mA DC, disyuntor integrado		
Protecciones adicionales	Protección contra sobrecorriente, protección contra corriente residual, protección contra sobretensiones, protección contra sobre/baja tensión, protección contra sobre/baja frecuencia, protección contra sobretemperatura,		

Codificación

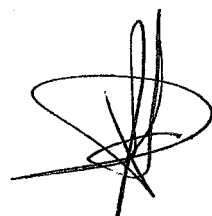
Modelo	N	Nova
Potencia	7	7kWh
Socket / Cable	22	22kWh
Socket / Cable	C	Cable
Socket / Cable	S	Socket
Pantalla	P	Con pantalla
Pantalla	X	Sin pantalla
Montaje	W	Wallbox
Montaje	T	Tótem

Ejemplo: N-22-S-P-W
Nova de 22 kWh con socket, pantalla y montaje sobre pared.

DIEGO F. PALOMO
ING. ELECTROMECANICO
M.P.: 27109158/6146

 COOPERATIVA DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS LAS VARILLAS LTDA.	HIGIENE Y SEGURIDAD	PTS 001
	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO EN INSTALACIÓN DE UN PUNTO DE ENERGÍA PARA CARGADOR DE AUTO ELÉCTRICO	VALIDO DESDE: 04/06/2026
		Versión: 001
		Fecha: 28/05/2026

PROCEDIMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE UN PUNTO DE ENERGÍA PARA CARGADOR DE AUTO ELÉCTRICO

RUBEN O. ÁVALOS
L.C. EN HIGIENE Y SEGURIDAD
EN EL TRABAJO
M.P. 9188

 COOPERATIVA DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS LAS VARILLAS LTDA.	HIGIENE Y SEGURIDAD	PTS 001
	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO EN INSTALACIÓN DE UN PUNTO DE ENERGÍA PARA CARGADOR DE AUTO ELÉCTRICO	VALIDO DESDE: 04/06/2026
		Versión: 001 Fecha: 28/05/2026

1. PROPÓSITO

Este documento tiene como propósito describir, el procedimiento adecuado en cuanto a una instalación de un punto eléctrico para cargador de auto eléctrico.

2. ALCANCE

Se aplica a la instalación de conductores y equipamiento eléctrico externo, que conecta un vehículo eléctrico a una fuente de energía eléctrica, por medios conductivos o inductivos, y a la instalación del equipamiento y dispositivos relacionados con la carga de vehículos eléctricos.

Los requerimientos de esta Sección son complementarios o enmiendan los requerimientos generales de la Ley de seguridad eléctrica.

3. RECURSOS

3.1 PERSONAL

- 01 Supervisor Técnico
- 02 Técnico Electricista
- 01 Conductor - Operario

3.2 HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

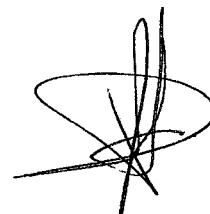
- Juego de tubos aislados a 1000 v
- Multímetro Fluke para medición de tensión
- Juego de destornilladores aislados
- Juego de Alicates aislados
- Llave francesa aislada
- Cúter aislado.
- Cinta métrica
- Amoladora con discos de corte
- Taladro percutor
- Cargador eléctrico
- Tomas eléctricas meneke
- Tablero de distribución para punto eléctrico

3.3 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- Casco de seguridad con mentonera
- Guante de protección aislante
- Botín de seguridad dieléctrico
- Chaleco con cinta reflectiva

4. PELIGROS ASOCIADOS

- Golpes con herramientas manuales.
- Contacto con electricidad.
- Cortes con cúter.



RUBEN O. ÁVALOS
LIC. EN HIGIENE Y SEGURIDAD
EN EL TRABAJO
M.P. 9188

 COOPERATIVA DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS LAS VARILLAS LTDA.	HIGIENE Y SEGURIDAD	PTS 001
	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO EN INSTALACIÓN DE UN PUNTO DE ENERGÍA PARA CARGADOR DE AUTO ELÉCTRICO	VALIDO DESDE: 04/06/2026
		Versión: 001
		Fecha: 28/05/2026

5. MEDIDAS DE CONTROL

- Inspeccionar elementos de protección personal, el equipo y las herramientas a utilizar para el desarrollo de este procedimiento.
- Inspeccionar el área de trabajo.
- Asegurar que el personal está en buen estado anímico y físico para el desarrollo de la tarea.
- Uso de los EPPs adecuados, dependiendo al ambiente a trabajar y sistema a aplicar.
- Señalizar y delimitar la zona a transeúntes.

6. RESPONSABILIDADES

Del Responsable de la medición

- Cumplir el presente instructivo, así como las normas y reglamentos asociados.
- Detectar las No Conformidades que se pudieran presentar en sus procesos e informar inmediatamente a su jefe inmediato.
- Participar en el tratamiento de las No Conformidades detectadas en su proceso o asignadas a éste, investigando las causas posibles, proponiendo las acciones inmediatas para corregirlas, así como las acciones correctivas para eliminarlas.

7. INSTRUCTIVO

8.1. Recibir del Supervisor técnico el procedimiento de trabajo a realizar.

8.2. Recibir del Supervisor técnico, los elementos a utilizar en obra

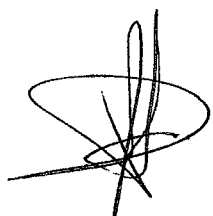
8.3. Revisar la Orden Servicio, el procedimiento de trabajo y ante cualquier duda consultar al Supervisor Técnico.

8.4. Se debe proveer protección contra sobre corrientes para todos los conductores o aparatos de conformidad.

8.5. Se hace la medición del área en general con apoyo del el Supervisor, para verificar el estado de este y así ver los riesgos y peligros que puedan presentar en el área. Como también se hace la verificación del recorrido que hará, tanto la tubería o bandeja según sea el caso, como del cable eléctrico.

8.6. Luego se culminar las verificaciones en general, se inicia con las delimitaciones de área para un trabajo más seguro.

8.7. Se procede con la instalación de la canalización eléctrica recomendada (En el caso de no disponer de uno), desde el tablero al punto donde será instalado el sistema del cargador eléctrico, tanto el punto de energía como el cargador eléctrico por medio de técnicos electricistas.



RUBEN O. ÁVALOS
LIC. EN HIGIENE Y SEGURIDAD
EN EL TRABAJO
M.P. 9188

 COOPERATIVA DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS LAS VARILLAS LTDA.	HIGIENE Y SEGURIDAD	PTS 001
	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO EN INSTALACIÓN DE UN PUNTO DE ENERGÍA PARA CARGADOR DE AUTO ELÉCTRICO	VALIDO DESDE: 04/06/2026
		Versión: 001 Fecha: 28/05/2026

8.8. Se inicia la instalación del punto de energía tanto el trabajo en civil como el refuerzo de este, dependiendo a donde se tenga que situar el punto de energía para cargador de auto eléctrico.

8.9. Se hace el ajuste correcto y la prueba de resistencia para evitar que a futuro se pueda manipular con respecto a su traslado.

8.10. Se verifica también que la canalización fijada a la pared del poste sea el más adecuado, para que con ello la parte de trabajo civil culmine. A la vez, verificar que el personal usara los elementos, herramientas y protección personal adecuado.

8.11. Comenzar la instalación del punto de energía para el cargador eléctrico, respetando la distancia el cual se encuentra el tablero y así evitar pérdida de corriente.

8.12. El técnico electricista procede a verificar que el tablero del cargador eléctrico este bien sostenido a la pared, previa aprobación del Supervisor.

8.13. Se requiere que el supervisor verifique que tanto la canalización como el tablero de sótano, no obstaculicen el paso tanto personal peatonal como cualquier otro sistema de instalación, para evitar fallas o averías del mismo.

8.14. Se tomará las precauciones del caso en utilizar el mecanismo y sistema adecuado para la instalación, así protegiendo la integridad física del personal.

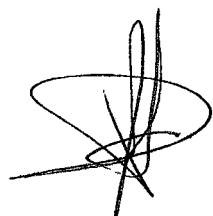
8.15. Luego se iniciará con la conexión de la cometida al punto de energía ubicado en el sótano, siempre verificando que el circuito se encuentre abierto, para no energizar la tomas y conexiones que se encuentran dentro del circuito.

8.16. Finalizado la primera conexión con el debido respeto de la secuencia de fases, se procede a la segunda conexión de la cometida, con respecto al tablero de poste, para ello se optará en desenergizar el tablero, en caso contrario utilizar el sistema de protección adecuado para protección física e integral del personal técnico a cargo.

8.17. Luego del Conexionado del tablero de poste al punto de energía, hace la verificación de la tensión entrante y así verificar que las fases se encuentren con la secuencia indicada, como también verificar que no sobrepase la potencia indicada o proporcionada.

8.18. Los técnicos eléctricos con apoyo del supervisor, verificaran que la conexión de la puesta a tierra cumpla con el rango de medidas adecuadas para insertarla en el tablero de distribución adecuada.

8.19. Luego de verificar ello, se inicia con la instalación del cargador eléctricos en la posición ya seleccionada.



RUBEN O. ÁVALOS
LIC. EN HIGIENE Y SEGURIDAD
EN EL TRABAJO
M.P. 9188

 COOPERATIVA DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS LAS VARILLAS LTDA.	HIGIENE Y SEGURIDAD	PTS 001
	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO EN INSTALACIÓN DE UN PUNTO DE ENERGÍA PARA CARGADOR DE AUTO ELÉCTRICO	VALIDO DESDE: 04/06/2026
		Versión: 001
		Fecha: 28/05/2026

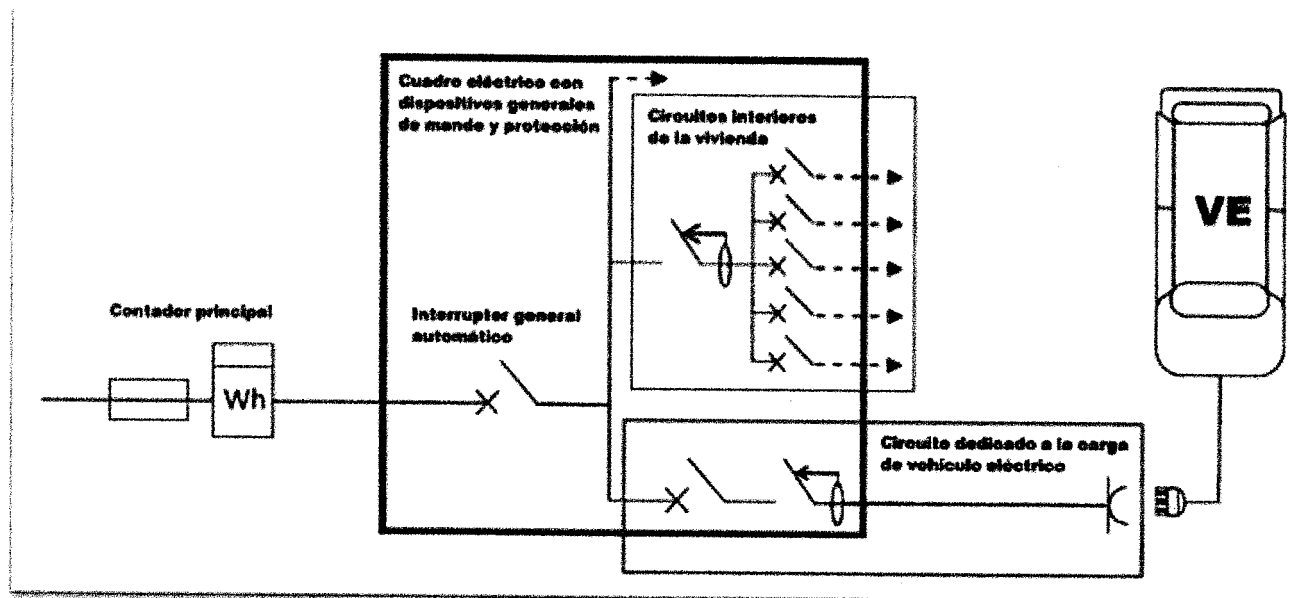
8.20. Después con aprobación del supervisor y apoyo técnico eléctrico, se hace la instalación eléctrica de estos, tanto el sistema como del cableado y accesorios de este.

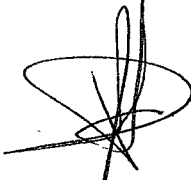
8.21. También se instalarán a la vez, los tomacorrientes universales, si es requerido en el sistema, cumpliendo con la secuencia de fases y puesta a tierra de estos y también en el sistema de protección de física del personal.

8.22. Se debe verificar que la corriente y tensión brindada de la matriz coincida con lo mostrado en el sistema de los equipos y verificar con lo brindado cumpla.

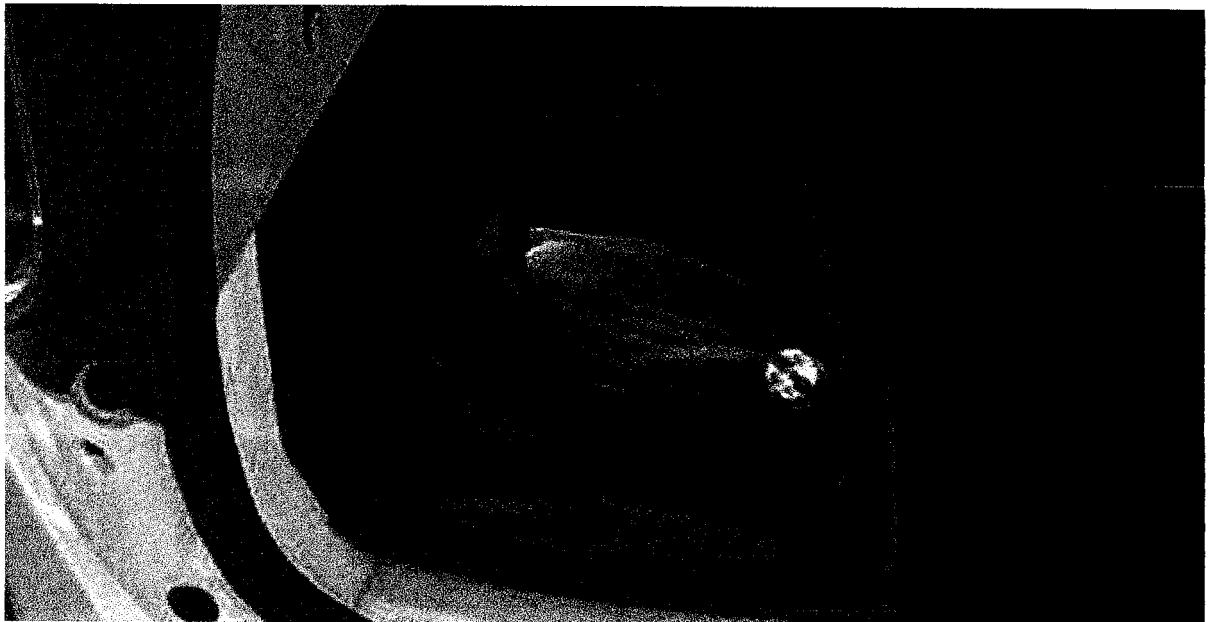
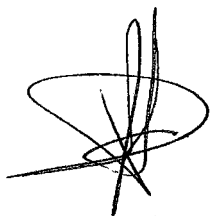
8.23. Personal técnico junto al supervisor deben verificar que los equipos se encuentren operativos, para ello se hace las pruebas correspondientes para la verificación que el sistema este operativo y optimo, ya que en caso de presentar fallas poder corregir a tiempo.

8.24. Luego del total de pruebas, se procede a ordenar y limpiar las áreas trabajadas para poder así dejar todo en correcto estado tanto el circuito como el ambiente.




RUBEN O. ÁVALOS
 LJC. EN HIGIENE Y SEGURIDAD
 EN EL TRABAJO
 M.P. 9188

 COOPERATIVA DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS LAS VARILLAS LTDA.	HIGIENE Y SEGURIDAD		PTS 001
	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO EN INSTALACIÓN DE UN PUNTO DE ENERGÍA PARA CARGADOR DE AUTO ELÉCTRICO		VALIDO DESDE: 04/06/2026
			Versión: 001
			Fecha: 28/05/2026

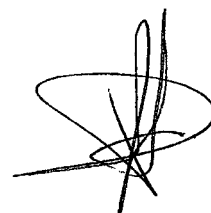



RUBEN O. ÁVALOS
L.C. EN HIGIENE Y SEGURIDAD
EN EL TRABAJO
M.P. 9188

 COOPERATIVA DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS LAS VARILLAS LTDA.	HIGIENE Y SEGURIDAD	PTS 001
	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO EN INSTALACIÓN DE UN PUNTO DE ENERGÍA PARA CARGADOR DE AUTO ELÉCTRICO	VALIDO DESDE: 04/06/2026
		Versión: 001
		Fecha: 28/05/2026

8. REGISTROS

- Reporte Diario de Trabajo.
- Ingreso de Materiales
- Salida de Materiales



RUBEN O. ÁVALOS
LIC. EN HIGIENE Y SEGURIDAD
EN EL TRABAJO
M.P. 9188

PROPIETARIO:

**COOPERATIVA DE ENERGIA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS
LAS VARILLAS LTDA.**

ANTEPROYECTO DE:

**ELECTRIFICACIÓN.
CARGADOR PARA AUTO ELECTRICO**

PROFESIONAL: ING. PALOMO, DIEGO.

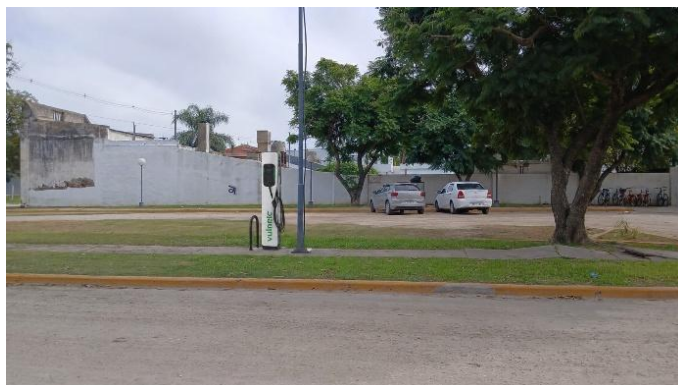
M.P.: 27109158 / 6146


DIEGO F. PALOMO
ING. ELECTROMECHANICO
M.P.: 27109158/6146

MEMORIA DESCRIPTIVA.

OBJETO.

El presente anteproyecto tiene por finalidad fijar las pautas técnicas a considerar para la ejecución de la obra de baja tensión (B.T.), para alimentar el Cargador para autos eléctricos marca Vulletic, el mismo será instalado en Antártida entre las calles Lavalle y Av. Martin Fierro de la ciudad de Las Varillas (Pcia de Córdoba).



DESCRIPCIÓN.

La alimentación eléctrica del cargador para vehículo eléctrico se realizará a partir de la red de baja tensión existente, tomando suministro desde el poste ubicado sobre calle Antártida, cuyas coordenadas geográficas son 31°52'47"S, 62°42'28,25"W.

Sobre dicho punto de conexión se instalará un conjunto de fusibles tipo APR de 160 A, los cuales actuarán como protección principal de la derivación, brindando protección ante corrientes de falla y cortocircuitos en el tramo de alimentación proyectado.


DIEGO F. PALOMO
ING. ELECTROMECHANICO
M.P: 27109158/6146

Desde el punto de derivación se ejecutará una canalización subterránea mediante cable de potencia de cobre aislado conforme a Norma IRAM 2178, de sección 4 x 10 mm², apto para instalaciones de baja tensión enterradas y diseñado para soportar las condiciones ambientales y mecánicas propias de este tipo de montaje. El tendido se realizará dentro de zanja reglamentaria, respetando las profundidades mínimas de instalación, señalización y protecciones mecánicas exigidas por la normativa vigente y por las especificaciones de la distribuidora.

La acometida alimentará el tablero asociado al cargador eléctrico, ubicado en las coordenadas geográficas 31°52'40"S, 62°42'28,38"W, desde donde se realizará la distribución y protección específica del equipo de carga.

El tablero contará con un interruptor diferencial de alta sensibilidad, destinado a la protección de las personas contra contactos indirectos y corrientes de fuga a tierra, garantizando el cumplimiento de los requisitos de seguridad establecidos por la Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA 90364).

Asimismo, se dispondrá de un interruptor termomagnético adecuadamente dimensionado según la potencia nominal del cargador y la capacidad de conducción de los conductores, cuya función será proteger la instalación frente a sobrecargas y cortocircuitos, asegurando la correcta coordinación con las protecciones ubicadas aguas arriba.

La totalidad de la instalación se ejecutará conforme a las disposiciones establecidas por la AEA 90364, normas IRAM aplicables y requerimientos técnicos de la distribuidora eléctrica, contemplando la correcta puesta a tierra de masas metálicas, continuidad del conductor de protección y las condiciones de seguridad necesarias para la operación continua y confiable del sistema de carga de vehículos eléctricos.

La potencia máxima demandada por el cargador será compatible con la capacidad de suministro disponible en el punto de conexión, verificándose que las caídas de tensión y condiciones de operación se mantengan dentro de los límites admitidos por la reglamentación vigente.


DIEGO F. PALOMO
ING. ELECTROMECHANICO
M.P: 27109153/6146

1) Línea de Baja Tensión Subterránea

CÁLCULO DE LA CAÍDA DE TENSIÓN.

Se emplean como guía las fórmulas y definiciones de la CT 41 de la EPEC.

Teniendo como base los planos correspondientes se estima la caída de tensión desde el transformador hacia el punto de conexión y medición, de modo tal que la caída de tensión no supere al 3% de la nominal.

Se utilizarán un de conductor subterráneo de CU-PVC de 4x10 mm² IRAM 2178. Los mismo serán diseñados para distribución de energía en baja tensión en edificios e instalaciones industriales, en tendidos subterráneos o sobre bandejas. Especialmente aptos para instalaciones en industrias y empleos donde se requiera amplia maniobrabilidad y seguridad ante la propagación de incendios; tipo VV-R, 0.6/1.1 Kv, que cumplan la normativa IRAM MN 2178

La intensidad de corriente admisible para un conductor de aluminio Método directamente enterrado es de 74 A.

De las especificaciones técnicas de la E.P.E.C.; C.T. 41; obtenemos:

$$\left. \begin{aligned} \Delta U &= L \times I \times Z \\ \Delta U_{\%} &= \sqrt{3} \times \frac{\Delta U \times 100}{U} \\ I &= \frac{P}{\sqrt{3} \times U} \end{aligned} \right\} \begin{aligned} \Delta U_{\%} &: \text{caída de tensión en \%}. \\ L &: \text{longitud de la línea o tramo en km.} \\ I &: \text{corriente total.} \\ Z &: \text{impedancia de la línea } (\Omega/\text{km}). \\ U &: \text{tensión entre fases.} \\ P &: \text{potencia a transmitir por la línea (kVA).} \end{aligned}$$

Datos Cable 3x120+1x70mm² AL – PVC IRAM 2178

Valor de R: 2,19 (Ω/km).

Valor de X: 0,093 (Ω/km).

- Longitud desde el piquete existente es 15 mts o 0,015 Km -


DIEGO F. PALOMO
ING. ELECTROMECANICO
M.P: 27109158/6148

Cálculo de Caída de Tensión

$$22 \text{ kW} = 24,4 \text{ kVA}$$

Potencia considerada 24,4 kVA (Cargador Eléctrico)

$$I = P / (1,73 \times \cos \varphi \times U) = 22000 \text{ W} / (1,732 \times 0,95 \times 380 \text{ V}) = 35,18 \text{ A}$$

P = Potencia activa (W).

Cos φ = 0,95.

U = Tensión entre fases (V).

$$Z : (R \times \cos \varphi + X \times \sin \varphi) = (2,44 \text{ } \Omega/\text{km} \times 0,85 + 0,0797 \text{ } \Omega/\text{km} \times 0,53) = 2,1163 \text{ } \Omega/\text{km}$$

$$\Delta U = L \times I \times Z = 0,015 \text{ km} \times 35,18 \text{ A} \times 2,1163 \text{ } \Omega/\text{km} = 1,11 \text{ V}$$

$$\Delta U_{\%} = \sqrt{3} \times \frac{\Delta U \times 100}{U} = \sqrt{3} \times (1,11 \text{ V} \times 100 / 380 \text{ V}) = 0,50 \% = \Delta U_{\%}$$

La caída de tensión es menor a 3% por lo tanto verifica lo establecido en la CT 41.

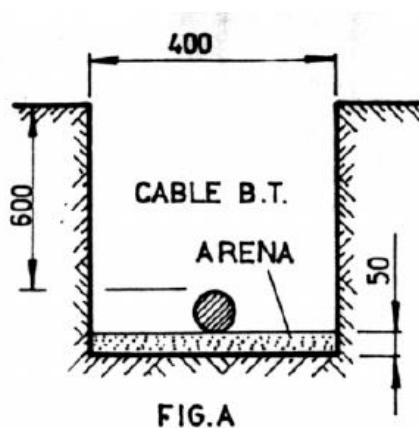
El tendido de la línea se hará siguiendo la ET 1011 de Líneas Subterráneas.


DIEGO F. PALOMO
ING. ELECTROMECANICO
M.P: 27109158/6146

Zanjeo en veredas

El zanjeo deberá hacerse según lo siguiente:

Para cable de baja tensión tendrá un ancho de 400 mm y una profundidad tal que la generatriz superior del cable instalado esté a 600 mm como mínimo del nivel del terreno. (ver figura a). En el fondo de la misma se colocará una capa de arena gruesa cuyo espesor será de 50 mm como mínimo.



Se practicará, a cielo abierto en lugares descampados o en veredas de tierra. Donde existan veredas de material (mosaicos, lajas, etc.) el zanjeo se hará por intervalos en tramos de 2,50 metros a cielo abierto y de 1,00 metro en túnel. En las entradas de vehículos y personas se realizará un túnel de tal longitud que posteriormente un seguro compactado

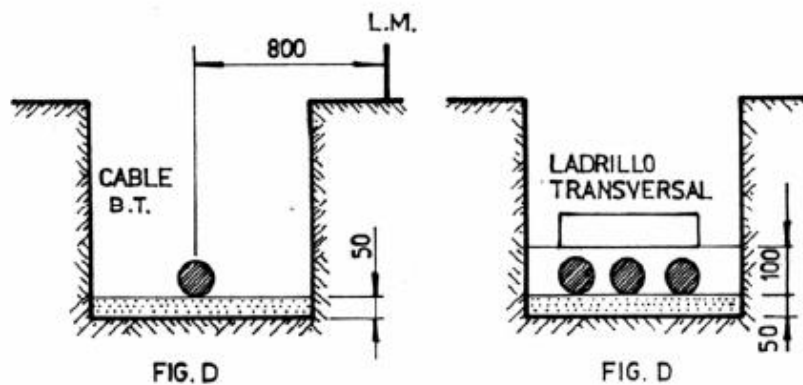
Tendido de cables de potencia

El cable se posará en la zanja sobre la capa de arena.

En caso de colocarse varios cables en la misma zanja, la distancia de separación entre cables será igual al $\varnothing$ de los mismos (ver figura d). Se evitará al máximo el rozamiento del cable con el terreno; para ello, se colocarán a lo largo de la zanja rodillos de madera dura que giren al correr el cable, con una separación de dos metros entre sí. En las curvas, es necesario tomar un radio mínimo de 15 a 20 veces

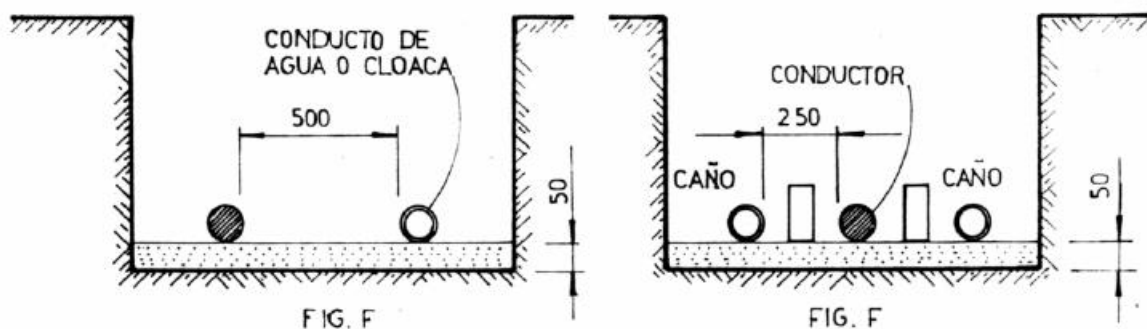
el diámetro exterior del cable y colocar el mayor número de obreros y rodillos para que sujeten el cable en el cambio de dirección.

El tendido será efectuado por esfuerzo humano. Si existiese la posibilidad de realizar el tendido de cables por medio mecánico, ello se hará en base a un trabajo técnico amplio, descriptivo del método y equipos a emplear, con la determinación teórica-práctica del máximo esfuerzo de tracción.



Distancia entre conductores de energía y conductos de aguas y cloacas:

Las distancias horizontales mínimas serán de 500 mm. En caso de ser necesario reducir este valor no podrá ser menor de 250 mm y deberá intercalarse entre ambos una pantalla de protección con ladrillos. (Ver figura f).



Distancia entre conductor de energía y conducto de gas:

Cuando las trazas del conductor de energía y el conducto de gas sean paralelos, la menor distancia entre ellos será de 500 mm y cuando la traza del conductor de energía y el conducto de gas se crucen, la menor distancia entre ellos será de 500 mm (figura g).

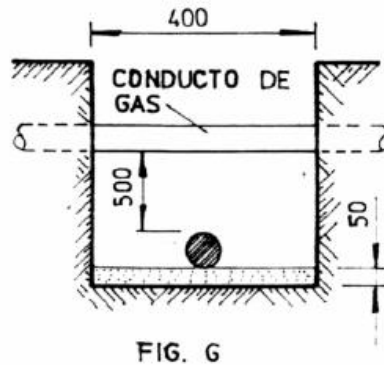


FIG. G

Distancia entre conductor de energía y conducto térmico:

La distancia mínima de separación entre conductor de energía, conducto de transporte de fluido térmico, cuando la traza de éstos sea paralela o cuando se crucen, la menor distancia que los separe será de 1.500 mm.

Distancia entre conductor de energía y conductor telefónico subterráneo:

Cuando la canalización siga una dirección común entre un conductor de energía y una línea telefónica, la distancia mínima será de 500 mm. Cuando éstas canalizaciones se crucen aquélla deberá estar separada, a una distancia mínima de 200 mm.

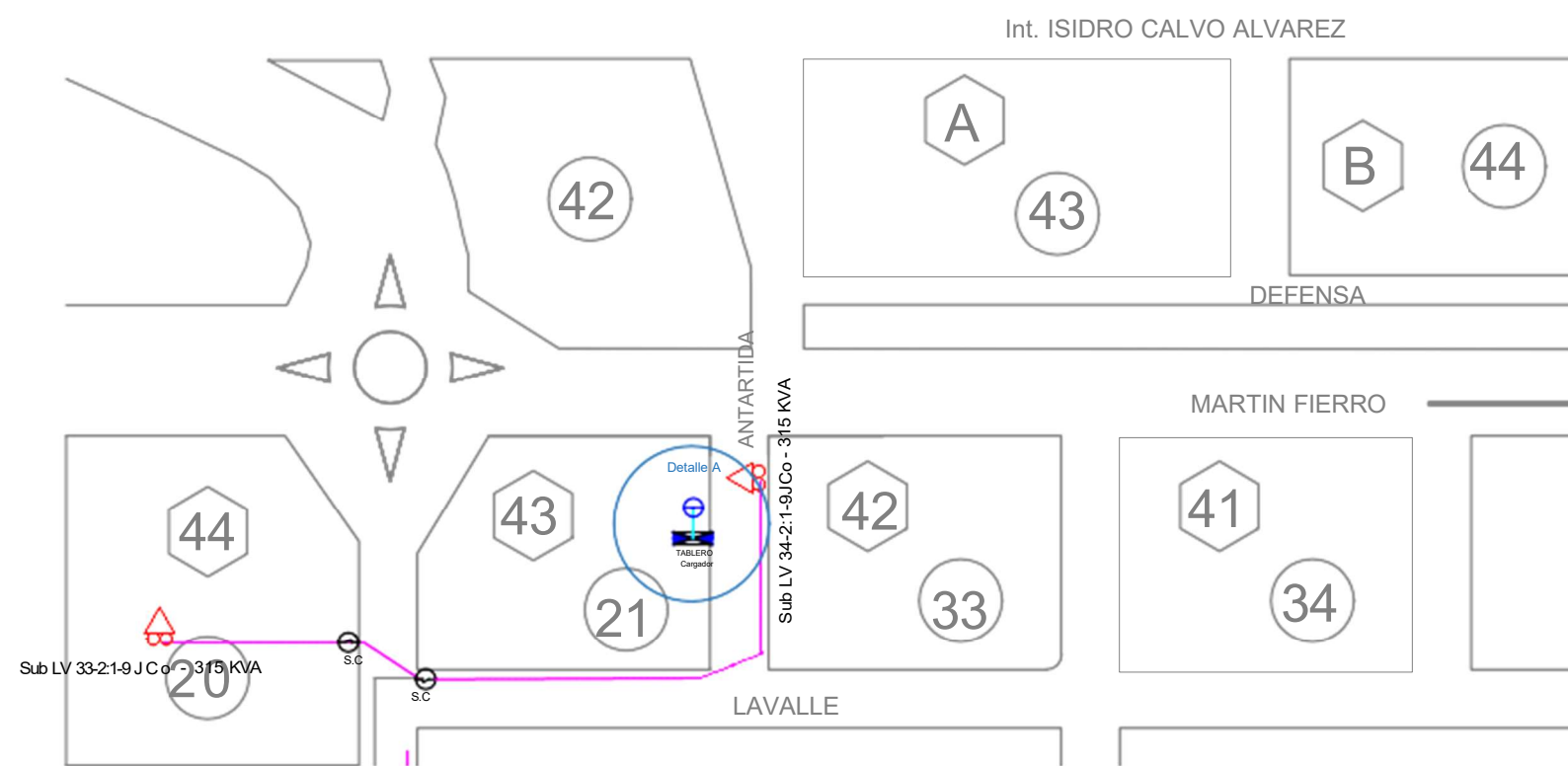

DIEGO F. PALOMO
ING. ELECTROMECHANICO
M.P: 27109158/6146



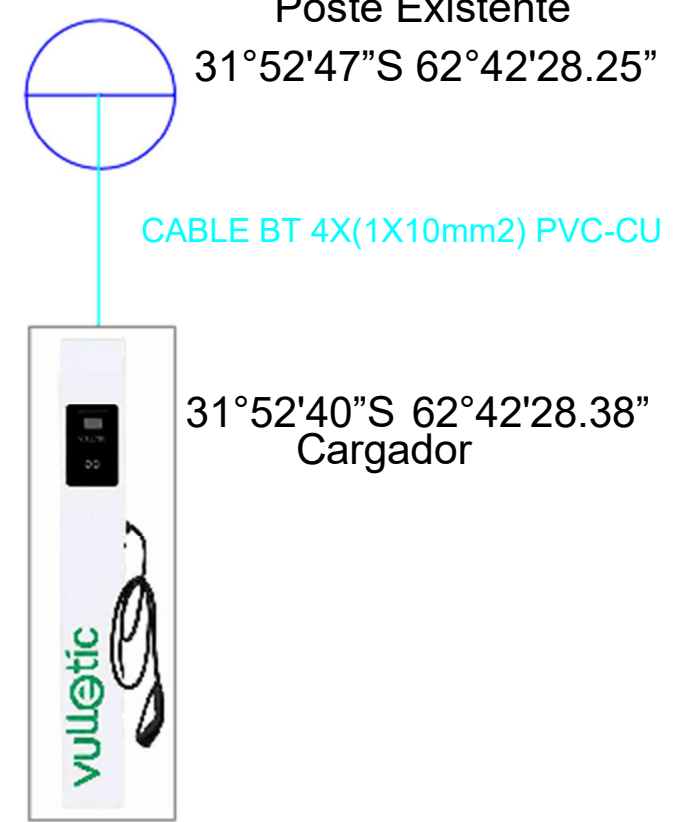
ZONA DE UBICACIÓN DE OBRA

DIEGO F. PALOMO
ING. ELECTROMECANICO
M.P.: 27109158/6146

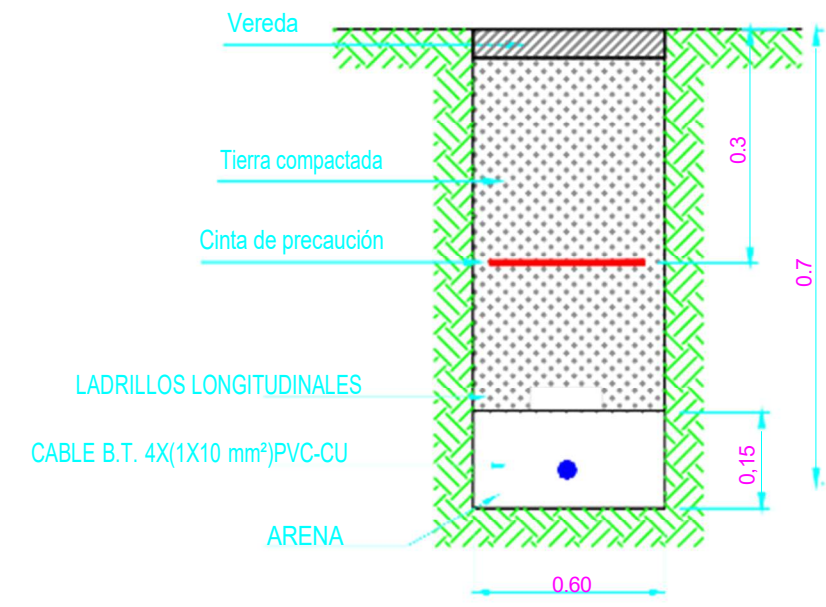
PROYECTO ELÉCTRICO		
Dib.: Ing. D. Palomo	Comitente: COOPERATIVA DE E.E LAS VARILLAS	
Rev.: Ing. D. Palomo		
Apr.: Ing. D. Palomo	Plano de: PLANO DE UBICACIÓN	
Fecha: 01 - 06 - 2026		
Plano: 01		



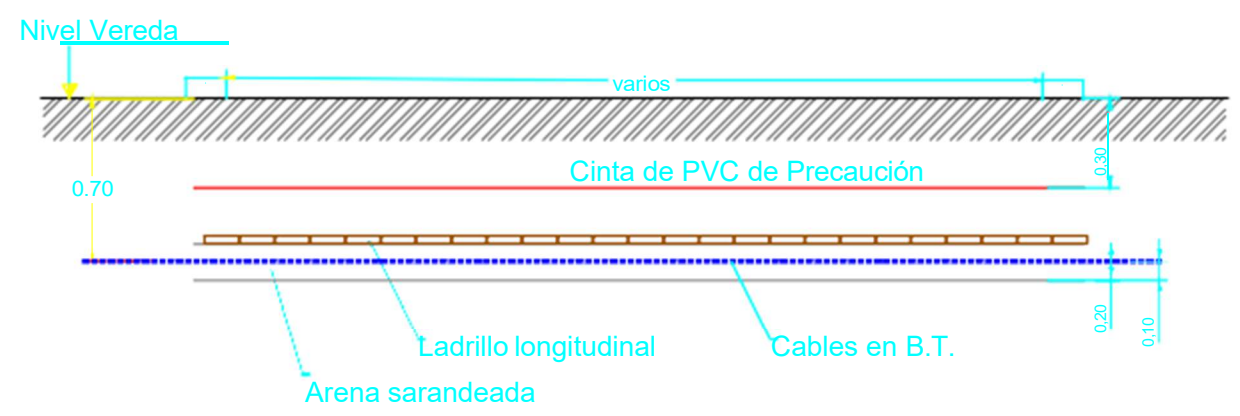
Detalle A



(CORTE TRANSVERSAL B-B)



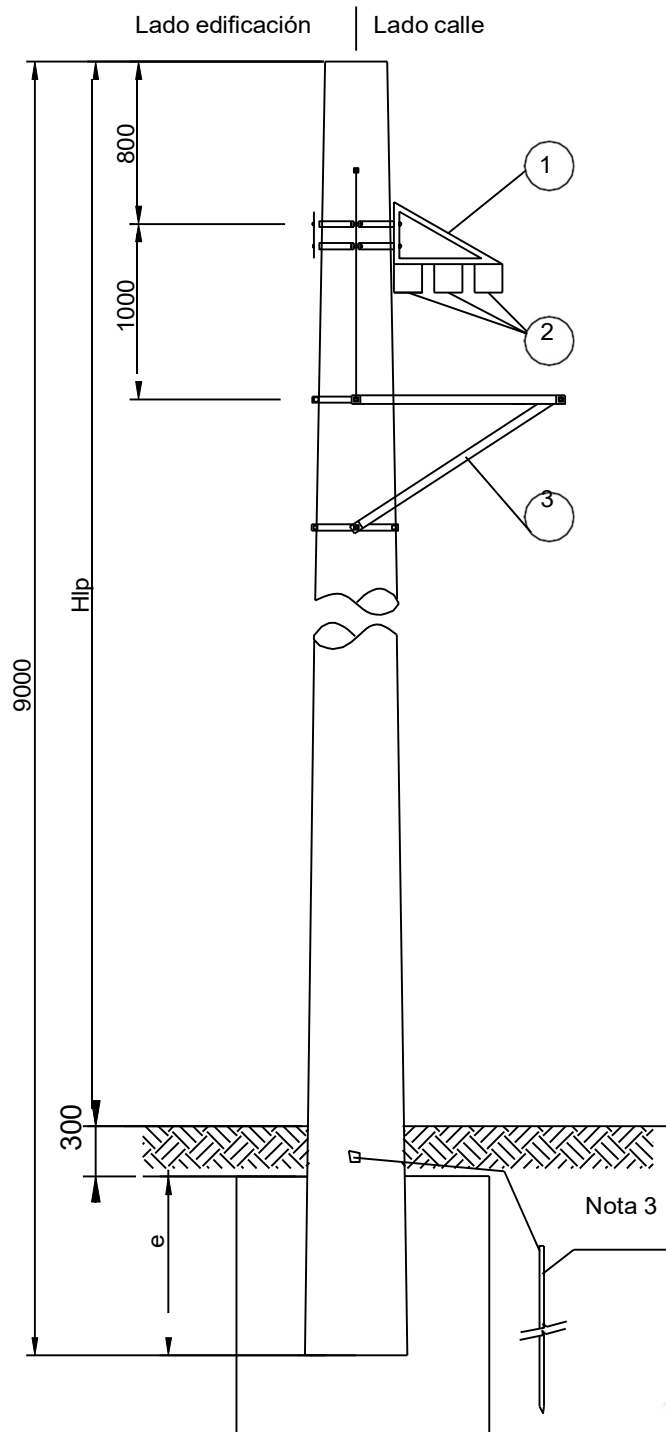
CORTE Longitudinal VEREDA (Cable en BT)



DIEGO F. PALOMO
ING. ELECTROMECANICO
M.P.: 2710915/MS146

TENDIDO SUBT. EN VEREDAS Y ESPACIOS VERDES

REFERENCIAS		PROYECTO ELÉCTRICO		
 SUB ESTACIÓN TRANSFORMADORA EXISTENTE  POSTE DE HORMIGÓN EXISTENTE  CONEXIÓN DE APOYO A TIERRA A EJECUTAR  LÍNEA AÉREA MT COMPACTA 50 mm² , 13.2 KV EXISTENTE	Dib.: Ing. D. Palomo	Comitente: COOPERATIVA DE E.E LAS VARILLAS		
	Rev.: Ing. D. Palomo			
	Apr.: Ing. D. Palomo	Plano de: TRAZA LBT		
	Fecha: 01 - 06 - 2026			
	Plano: 02			



NOTAS:

1. Este tipo constructivo se utilizará como apoyo especial cuando se necesiten montar seccionadores portafusibles tipo APR. Las características del poste responderán a la ET 1005 y ET 4.
2. Este tipo constructivo llevará toma de tierra, debiendo computarse los materiales necesarios (jabalina tipo Cooperweld, cable de cobre de 25 mm², conectores, etc.).
3. El material necesario para las fundaciones, será el que resulte de los cálculos correspondientes.
4. Este tipo constructivo llevará apoya escalera H 12, el cual se orientará de manera que no obstruya la apertura de los seccionadores portafusibles por medio de pértiga operada desde el suelo.
5. Los herrajes necesarios para el soporte de los APR y el apoya escalera estarán conectados electricamente a tierra mediante cable MN 100 conectado a la armadura del poste con bloque Q 320 en la parte superior del poste, debiendo computarse los materiales necesarios.

[Signature]
DIEGO F. PALOMO
ING. ELECTROMECHANICO
M.P: 27109158/6146

Nº	COMPONENTE	DENOMINACIÓN	MATERIAL	CANT.
1	-----	Soporte para APR con fijación	Acero cincado	1
2	-----	Seccionador portafusible APR	Varios	3
3	H 12	Apoya escalera con fijación	Acero cincado	1

PROYECTO ELÉCTRICO

DIB: Ing. D. Palomo

COMITENTE :

REV: Ing. D. Palomo

COOPERATIVA DE E.E LAS VARILLAS

APR: Ing. D. Palomo

PLANO DE :

Fecha: 01 - 06 - 2026

APOYO CON SECCIONADOR APR

Plano: 03



Cargador Nova

VULLETIC

Especificaciones Generales

Modelo	Nova
Color	Negro
Tipo de conector	Tipo 2 / Socket
Longitud cable	5 metros (solo modelo con cable)
Modo de carga	Modo 3
Dimensiones	473 x 343 x 136 mm (sin cable)
Peso	7kg (sin cable)
Temperatura de funcionamiento	-30 °C a +50 °C; Altitud máxima de uso:
Normas generales	IEC 61851-1: 2017
Instalacion	Interior, Exterior

Interfaz de usuario

Interfaz	Tres luces led
Pantalla	Pantalla color, táctil 4,3"
Conectividad	WIFI, Ethernet, Bluetooth, Modbus
Comunicación	OCPP 1.6. Autenticación RFID, QR
Funciones adicionales	Exportación de registros, conectividad LTE opcional



www.vulletic.com.ar

info@vulletic.com.ar

Especificaciones Eléctricas

Potencia de carga	7,4kW	11kW	22kW
Tension nominal	230V	400V	400V
Corriente nominal	32A (1P)	16A (3P)	32A (3P)
Frecuencia nominal	16A	32A	32A
Grado de proteccion IP	IP54 / IK10	IP54 / IK10	IP54 / IK10
Protecciones	RCD 30mA Type A + 6mA DC, disyuntor integrado		
Protecciones adicionales	Protección contra sobrecorriente, protección contra corriente residual, protección contra sobretensiones, protección contra sobre/baja tensión, protección contra sobre/baja frecuencia, protección contra sobretemperatura,		

Codificación

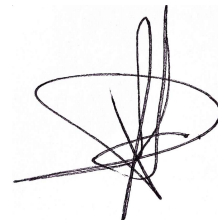
Modelo	N	Nova
Potencia	7	7kWh
	22	22kWh
Socket / Cable	C	Cable
	S	Socket
Pantalla	P	Con pantalla
	X	Sin pantalla
Montaje	W	Wallbox
	T	Tótem

Ejemplo: N-22-S-P-W
Nova de 22 kWh con socket, pantalla y montaje sobre pared.


DIEGO F. PALOMO
ING. ELECTROMECANICO
M.P: 27109158/6146

	HIGIENE Y SEGURIDAD	PTS 001
	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO EN INSTALACIÓN DE UN PUNTO DE ENERGIA PARA CARGADOR DE AUTO ELECTRICO	VALIDO DESDE: 04/06/2026
		Versión: 001 Fecha: 28/05/2026

PROCEDIMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE UN PUNTO DE ENERGIA PARA CARGADOR DE AUTO ELECTRICO

RUBEN O. ÁVALOS
L.C. EN HIGIENE Y SEGURIDAD
EN EL TRABAJO
M.P. 9188

	HIGIENE Y SEGURIDAD	PTS 001
	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO EN INSTALACIÓN DE UN PUNTO DE ENERGÍA PARA CARGADOR DE AUTO ELÉCTRICO	VALIDO DESDE: 04/06/2026
		Versión: 001 Fecha: 28/05/2026

1. PROPÓSITO

Este documento tiene como propósito describir, el procedimiento adecuado en cuanto a una instalación de un punto eléctrico para cargador de auto eléctrico.

2. ALCANCE

Se aplica a la instalación de conductores y equipamiento eléctrico externo, que conecta un vehículo eléctrico a una fuente de energía eléctrica, por medios conductivos o inductivos, y a la instalación del equipamiento y dispositivos relacionados con la carga de vehículos eléctricos.

Los requerimientos de esta Sección son complementarios o enmiendan los requerimientos generales de la Ley de seguridad eléctrica.

3. RECURSOS

3.1 PERSONAL

- 01 Supervisor Técnico
- 02 Técnico Electricista
- 01 Conductor - Operario

3.2 HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

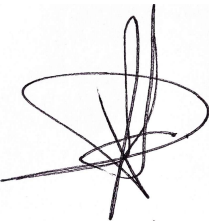
- Juego de tubos aislados a 1000 v
- Multímetro Fluke para medición de tensión
- Juego de destornilladores aislados
- Juego de Alicates aislados
- Llave francesa aislada
- Cúter aislado.
- Cinta métrica
- Amoladora con discos de corte
- Taladro percutor
- Cargador eléctrico
- Tomas eléctricas meneke
- Tablero de distribución para punto eléctrico

3.3 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- Casco de seguridad con mentonera
- Guante de protección aislante
- Botín de seguridad dieléctrico
- Chaleco con cinta reflectiva

4. PELIGROS ASOCIADOS

- Golpes con herramientas manuales.
- Contacto con electricidad.
- Cortes con cúter.



RUBEN O. ÁVALOS
LIC. EN HIGIENE Y SEGURIDAD
EN EL TRABAJO
M.P. 9188

	HIGIENE Y SEGURIDAD	PTS 001
	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO EN INSTALACIÓN DE UN PUNTO DE ENERGÍA PARA CARGADOR DE AUTO ELÉCTRICO	VALIDO DESDE: 04/06/2026
		Versión: 001 Fecha: 28/05/2026

5. MEDIDAS DE CONTROL

- Inspeccionar elementos de protección personal, el equipo y las herramientas a utilizar para el desarrollo de este procedimiento.
- Inspeccionar el área de trabajo.
- Asegurar que el personal está en buen estado anímico y físico para el desarrollo de la tarea.
- Uso de los EPPs adecuados, dependiendo al ambiente a trabajar y sistema a aplicar.
- Señalizar y delimitar la zona a transeúntes.

6. RESPONSABILIDADES

Del Responsable de la medición

- Cumplir el presente instructivo, así como las normas y reglamentos asociados.
- Detectar las No Conformidades que se pudieran presentar en sus procesos e informar inmediatamente a su jefe inmediato.
- Participar en el tratamiento de las No Conformidades detectadas en su proceso o asignadas a éste, investigando las causas posibles, proponiendo las acciones inmediatas para corregirlas, así como las acciones correctivas para eliminarlas.

7. INSTRUCTIVO

8.1. Recibir del Supervisor técnico el procedimiento de trabajo a realizar.

8.2. Recibir del Supervisor técnico, los elementos a utilizar en obra

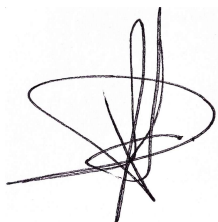
8.3. Revisar la Orden Servicio, el procedimiento de trabajo y ante cualquier duda consultar al Supervisor Técnico.

8.4. Se debe proveer protección contra sobre corrientes para todos los conductores o aparatos de conformidad.

8.5. Se hace la medición del área en general con apoyo del el Supervisor, para verificar el estado de este y así ver los riesgos y peligros que puedan presentar en el área. Como también se hace la verificación del recorrido que hará, tanto la tubería o bandeja según sea el caso, como del cable eléctrico.

8.6. Luego se culminar las verificaciones en general, se inicia con las delimitaciones de área para un trabajo más seguro.

8.7. Se procede con la instalación de la canalización eléctrica recomendada (En el caso de no disponer de uno), desde el tablero al punto donde será instalado el sistema del cargador eléctrico, tanto el punto de energía como el cargador eléctrico por medio de técnicos electricistas.



RUBEN O. ÁVALOS
LIC. EN HIGIENE Y SEGURIDAD
EN EL TRABAJO
M.P. 9188

	HIGIENE Y SEGURIDAD	PTS 001
	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO EN INSTALACIÓN DE UN PUNTO DE ENERGÍA PARA CARGADOR DE AUTO ELÉCTRICO	VALIDO DESDE: 04/06/2026
		Versión: 001 Fecha: 28/05/2026

8.8. Se inicia la instalación del punto de energía tanto el trabajo en civil como el refuerzo de este, dependiendo a donde se tenga que situar el punto de energía para cargador de auto eléctrico.

8.9. Se hace el ajuste correcto y la prueba de resistencia para evitar que a futuro se pueda manipular con respecto a su traslado.

8.10. Se verifica también que la canalización fijada a la pared del poste sea el más adecuado, para que con ello la parte de trabajo civil culmine. A la vez, verificar que el personal usara los elementos, herramientas y protección personal adecuado.

8.11. Comenzar la instalación del punto de energía para el cargador eléctrico, respetando la distancia el cual se encuentra el tablero y así evitar pérdida de corriente.

8.12. El técnico electricista procede a verificar que el tablero del cargador eléctrico este bien sostenido a la pared, previa aprobación del Supervisor.

8.13. Se requiere que el supervisor verifique que tanto la canalización como el tablero de sótano, no obstaculicen el paso tanto personal peatonal como cualquier otro sistema de instalación, para evitar fallas o averías del mismo.

8.14. Se tomará las precauciones del caso en utilizar el mecanismo y sistema adecuado para la instalación, así protegiendo la integridad física del personal.

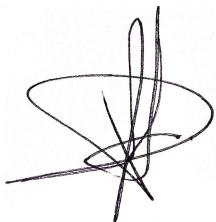
8.15. Luego se iniciará con la conexión de la cometida al punto de energía ubicado en el sótano, siempre verificando que el circuito se encuentre abierto, para no energizar la tomas y conexiones que se encuentran dentro del circuito.

8.16. Finalizado la primera conexión con el debido respeto de la secuencia de fases, se procede a la segunda conexión de la cometida, con respecto al tablero de poste, para ello se optará en desenergizar el tablero, en caso contrario utilizar el sistema de protección adecuado para protección física e integral del personal técnico a cargo.

8.17. Luego del Conexionado del tablero de poste al punto de energía, hace la verificación de la tensión entrante y así verificar que las fases se encuentren con la secuencia indicada, como también verificar que no sobrepase la potencia indicada o proporcionada.

8.18. Los técnicos eléctricos con apoyo del supervisor, verificaran que la conexión de la puesta a tierra cumpla con el rango de medidas adecuadas para insertarla en el tablero de distribución adecuada.

8.19. Luego de verificar ello, se inicia con la instalación del cargador eléctricos en la posición ya seleccionada.



RUBEN O. ÁVALOS
LIC. EN HIGIENE Y SEGURIDAD
EN EL TRABAJO
M.P. 9188

	HIGIENE Y SEGURIDAD	PTS 001
	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO EN INSTALACIÓN DE UN PUNTO DE ENERGÍA PARA CARGADOR DE AUTO ELÉCTRICO	VALIDO DESDE: 04/06/2026
		Versión: 001 Fecha: 28/05/2026

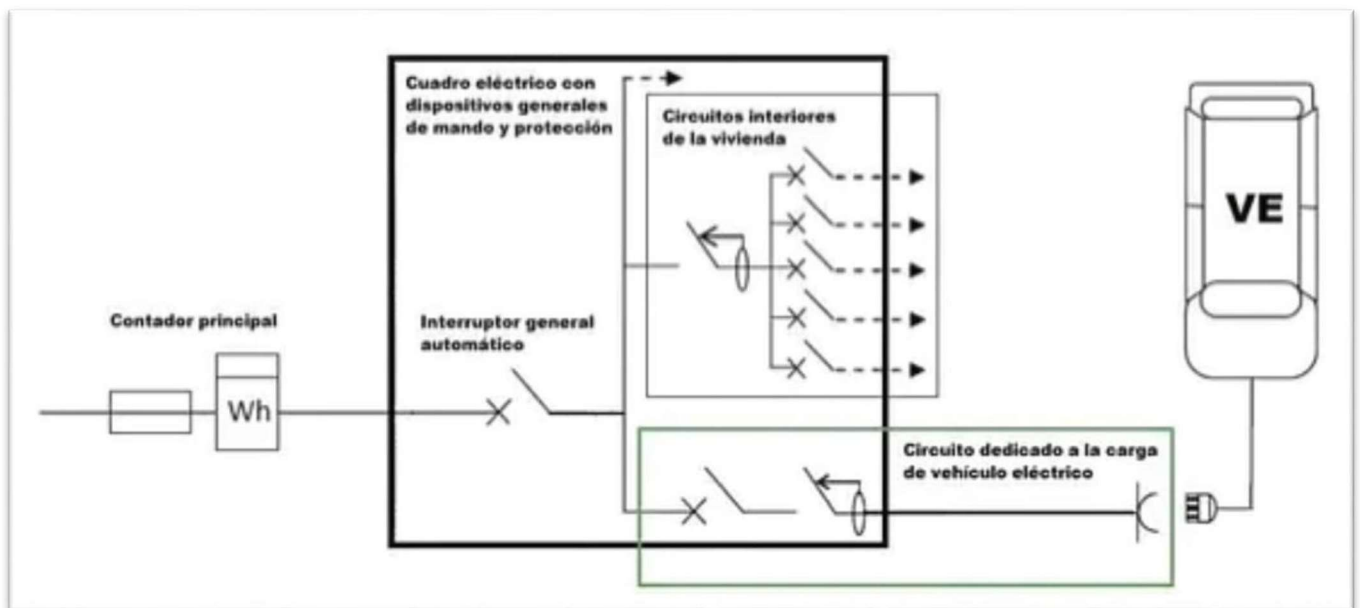
8.20. Después con aprobación del supervisor y apoyo técnico eléctrico, se hace la instalación eléctrica de estos, tanto el sistema como del cableado y accesorios de este.

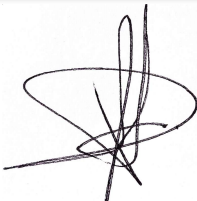
8.21. También se instalarán a la vez, los tomacorrientes universales, si es requerido en el sistema, cumpliendo con la secuencia de fases y puesta a tierra de estos y también en el sistema de protección de física del personal.

8.22. Se debe verificar que la corriente y tensión brindada de la matriz coincida con lo mostrado en el sistema de los equipos y verificar con lo brindado cumpla.

8.23. Personal técnico junto al supervisor deben verificar que los equipos se encuentren operativos, para ello se hace las pruebas correspondientes para la verificación que el sistema este operativo y optimo, ya que en caso de presentar fallas poder corregir a tiempo.

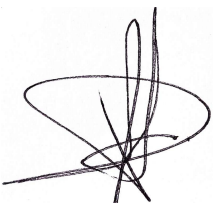
8.24. Luego del total de pruebas, se procede a ordenar y limpiar las áreas trabajadas para poder así dejar todo en correcto estado tanto el circuito como el ambiente.




RUBEN O. ÁVALOS
 LIC. EN HIGIENE Y SEGURIDAD
 EN EL TRABAJO
 M.P. 9188

	HIGIENE Y SEGURIDAD	PTS 001
	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO EN INSTALACIÓN DE UN PUNTO DE ENERGÍA PARA CARGADOR DE AUTO ELÉCTRICO	VALIDO DESDE: 04/06/2026
		Versión: 001 Fecha: 28/05/2026

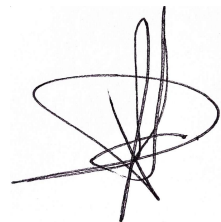



RUBEN O. ÁVALOS
 L.C. EN HIGIENE Y SEGURIDAD
 EN EL TRABAJO
 M.P. 9188

	HIGIENE Y SEGURIDAD	PTS 001
	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO EN INSTALACIÓN DE UN PUNTO DE ENERGÍA PARA CARGADOR DE AUTO ELÉCTRICO	VALIDO DESDE: 04/06/2026
		Versión: 001 Fecha: 28/05/2026

8. REGISTROS

- Reporte Diario de Trabajo.
- Ingreso de Materiales
- Salida de Materiales



RUBEN O. ÁVALOS
LIC. EN HIGIENE Y SEGURIDAD
EN EL TRABAJO
M.P. 9188